

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2018-3364** Decreto 27/2018, de 5 de abril, por el que se modifica el centro de la Universidad de Cantabria Escuela Universitaria de Enfermería, Casa de Salud Valdecilla, por Facultad de Enfermería. Pág. 10358
- CVE-2018-3369** Decreto 28/2018, de 5 de abril, por el que se crea y regula el Registro de Asociaciones de Mujeres de Cantabria. Pág. 10360
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2018-3326** Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios. Expediente SEC/812/2017. Pág. 10369

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2018-3324** Decreto 29/2018, de 5 de abril, por el que se cesa, a petición propia, a don Joaquín Ruiz Sisniega como Gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla. Pág. 10371
- Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**
- CVE-2018-3366** Resolución de nombramiento de funcionario interino. Pág. 10372
- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2018-3333** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 10373

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2018-3432** Orden PRE/22/2018, de 9 de abril, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2, A2, C1, C1/C2 y C2. Pág. 10374
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
- CVE-2018-3395** Resolución de 9 de abril de 2018, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de los subgrupos A1, A2, C1 y C2. Pág. 10376
- Universidad de Cantabria**
- CVE-2018-3342** Resolución Rectoral de 29 de marzo de 2018 (R.R. 279/18), por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se hace público el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio de la Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Técnico Área de Exposiciones, en el Vicerrectorado de Cultura y Participación Social, por el sistema de concurso-oposición libre. Pág. 10378
- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2018-3338** Bases y convocatoria del proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de personal laboral en la categoría de Técnico de Turismo. Pág. 10379
- CVE-2018-3339** Bases y convocatoria del proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de personal laboral en la categoría de Administrativo. Pág. 10386

**CVE-2018-3341** **Ayuntamiento de Reinosa**  
Bases y convocatoria del proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de personal laboral en la categoría de Administrativo interino adscrita a Intervención. Pág. 10393

**CVE-2018-3344** **Ayuntamiento de San Roque de Riomiera**  
Apertura del plazo de presentación de candidaturas para el cargo de Juez de Paz titular. Pág. 10402

### 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

**CVE-2018-3370** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**  
Relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y por el Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.) durante el primer trimestre de 2018. Pág. 10403

**CVE-2018-3371** **Instituto Cántabro de Estadística**  
Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2018. Pág. 10417

**CVE-2018-3362** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 66, de 4 de abril de 2018, de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la obra correspondiente al proyecto de remodelación de la plaza de la Iglesia de San Juan en Agüero. Expediente 2018/26/CTOBRA-3. Pág. 10418

**CVE-2018-3327** **Ayuntamiento de Santander**  
Anuncio de formalización del contrato de préstamo de 10.000.000 euros con entidad financiera. Expediente 20/2018. Pág. 10419

**CVE-2018-3352** **Ayuntamiento de Villaescusa**  
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, simplificado sumario, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obra de torres de alumbrado en el campo de fútbol. Expediente 187/2018. Pág. 10420

**CVE-2018-3383** **Concejo Abierto de Valdeprado del Río**  
Pliego de condiciones y anuncio de subasta pública de aprovechamiento de caza mayor y menor de los Montes número 253, 254, 255, 256 y 257 del Catálogo de Utilidad Pública denominados Monte Mayor y Avellanosa, Torriente y Mazorra, Costumbria, Castrillo, Dehesa y Peñota, Peña Gatilla, pertenecientes a los Concejos Abiertos de Valdeprado, Hormiguera, Sotillo y Reocín de los Molinos. Pág. 10422

### 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

**CVE-2018-3389** **Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 7/2017. Pág. 10424

**CVE-2018-3388** **Ayuntamiento de Mazcuerras**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 10425

**CVE-2018-3390**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018. Pág. 10426

**CVE-2018-3391**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018. Pág. 10427

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria

- CVE-2018-3302** Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2018R3986001024. Pág. 10428
- CVE-2018-3303** Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2018R3986001025. Pág. 10432

##### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

- CVE-2018-3328** Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Ocupación de Vía Pública con Mercado Fijo Semanal de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10438

##### Ayuntamiento de Reinosa

- CVE-2018-3349** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de las tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10439

#### 4.4. OTROS

##### Ayuntamiento de Entrambasaguas

- CVE-2018-3421** Información pública de la aprobación del Plan Económico Financiero a 27 de marzo de 2018. Pág. 10440

##### Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

- CVE-2018-3329** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de baja de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados. Pág. 10441

#### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

##### Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

- CVE-2018-3399** Rectificación de omisión correspondiente a la Orden UMA/13/2018, de 27 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de potenciar la participación de las mujeres, su empoderamiento, así como el tejido asociativo con el objetivo de la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2018. Pág. 10442
- CVE-2018-3386** Extracto de la Orden UMA/14/2018, de 3 de abril de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la promoción de la vida autónoma en el ejercicio 2018. Pág. 10456
- CVE-2018-3398** Extracto de la Orden UMA/13/2018, de 27 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de potenciar la participación de las mujeres, su empoderamiento, así como el tejido asociativo con el objetivo de la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2018. Pág. 10458

##### Consejería de Sanidad

- CVE-2018-3368** Orden SAN/18/2018 de 4 de abril por la que se convocan subvenciones para programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública desarrollados por Entidades Locales durante el año 2018. Pág. 10460
- CVE-2018-3416** Extracto de la Orden SAN/18/2018, de 4 de abril, por la que se convocan subvenciones para programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública desarrollados por Entidades Locales durante el año 2018. Pág. 10479

##### Ayuntamiento de Comillas

- CVE-2018-3345** Convocatoria de ayudas para la formación universitaria curso 2017-2018. Pág. 10480

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- CVE-2018-2959** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de una caseta de aperos y adosado al mismo tres perreras en polígono 16, parcela 88, de Carrejo. Pág. 10481
- CVE-2018-3181** **Ayuntamiento de Miengo**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave para traslado de instalación ganadera en suelo no urbanizable en Bárcena de Cudón. Expediente 9/18. Pág. 10482
- CVE-2018-3411** **Ayuntamiento de Piélagos**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar, en parcelas 8 y 9 del polígono 201, en Zurita. Expediente 2018/17. Pág. 10483
- CVE-2018-3403** **Ayuntamiento de Santander**  
Aprobación inicial y exposición pública del Estudio de Detalle en una parcela situada en la confluencia de las calles Julio Jaurena y República Checa, en el barrio La Sierra. Pág. 10484
- CVE-2018-3231** **Ayuntamiento de Udías**  
Información pública de expediente para construcción en suelo rústico de nave para explotación ganadera en finca de barrio Canales, parcela 128, polígono 1. Pág. 10485

### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
- CVE-2018-1155** Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 001/2007, en relación con el alta de nuevos residuos con el objetivo de llevar a cabo y garantizar un correcto reciclaje por parte de un gestor autorizado y adaptación a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Modificación 4.2017. Término municipal de Santander. Pág. 10486
- CVE-2018-1156** Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 033/2006, para adaptar la turbina de gas a los requerimientos del Real Decreto 815/2013, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales. Modificación 03.2017. Término municipal de Marina de Cudeyo. Pág. 10487
- CVE-2018-1157** Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 038/2006, consistente en la baja del foco número 13 y en el alta de un nuevo foco de emisión, debido a la instalación de una cabina de chorro, y en la adaptación de la autorización al Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Modificación 09.2016. Término municipal de Reocín. Pág. 10488
- CVE-2018-1305** Anuncio de dictado de resolución de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada número 032/2006, a consecuencia de la incorporación a colector de saneamiento de un vertido de aguas de proceso de 225.000 m<sup>3</sup> y actualización de la capacidad de producción a 160.000 t/año. Modificación 2.2016. Término municipal de Los Corrales de Buelna. Pág. 10489
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
- CVE-2018-3317** Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto A-67 Cantabria-Meseta. Ramal de continuidad Sierrapando-Barreda y mejora de los enlaces de Sierrapando, Barreda y Torrelavega. Clave T2/12-S-5940, en el término municipal de Torrelavega. Expediente A/39/11888. Pág. 10490

## 7.5.VARIOS

<b>CVE-2018-3346</b>	<b>Ayuntamiento de Cartes</b> Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 10491
<b>CVE-2018-3280</b> <b>CVE-2018-3422</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Notificación a titulares de vehículos. No notificados número 15. Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de local para café-bar sin cocina, ni música en la calle Ataulfo Argenta, 31 bajo. Expediente 56/18.	Pág. 10492 Pág. 10493
<b>CVE-2018-3363</b>	<b>Junta Vecinal de Carandía</b> Información pública del expediente de alteración de calificación jurídica de bienes.	Pág. 10494

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2018-3373</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander</b> Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 596/2017.	Pág. 10495
<b>CVE-2018-3374</b>	Notificación de decreto 137/2918 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 34/2018.	Pág. 10496
<b>CVE-2018-3375</b>	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 132/2017.	Pág. 10498
<b>CVE-2018-3376</b>	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 615/2017.	Pág. 10500
<b>CVE-2018-3334</b> <b>CVE-2018-3337</b> <b>CVE-2018-3340</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander</b> Notificación de sentencia 97/2018 en procedimiento ordinario 746/2017. Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 751/2017. Citación para la celebración de comparecencia e interrogatorio en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 44/2018.	Pág. 10501 Pág. 10502 Pág. 10503
<b>CVE-2018-3347</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b> Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 89/2017.	Pág. 10504
<b>CVE-2018-3350</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 6 de Oviedo</b> Citación para la asistencia a la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 925/2017.	Pág. 10505
<b>CVE-2018-3104</b> <b>CVE-2018-3106</b> <b>CVE-2018-3107</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega</b> Citación para la asistencia a la celebración de juicio sobre delitos leves 70/2018. Citación para la asistencia a la celebración de juicio sobre delitos leves 897/2017. Citación para la asistencia a la celebración de juicio sobre delitos leves 897/2017.	Pág. 10506 Pág. 10508 Pág. 10510

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2018-3364** *Decreto 27/2018, de 5 de abril, por el que se modifica el centro de la Universidad de Cantabria Escuela Universitaria de Enfermería, Casa de Salud Valdecilla, por Facultad de Enfermería.*

El artículo 28.1 del Estatuto de Autonomía para Cantabria establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

El artículo 7 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que las universidades públicas estarán integradas por Escuelas, Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y por aquellos otros centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones.

Por su parte, el artículo 8.1 dispone que las escuelas y facultades son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado. Y el apartado 2 establece que la creación, modificación y supresión de dichos centros será acordada por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, o bien por iniciativa de la universidad, mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

El artículo 8 del Real Decreto 1393/2009, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala la estructura de las mismas en tres ciclos, denominados respectivamente grado, master y doctorado, de acuerdo con lo establecido a su vez en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Así pues, desaparecidas las enseñanzas oficiales de primero y segundo ciclo a raíz de la implantación generalizada de las titulaciones de grado y del Espacio Europeo de Educación Superior, la modificación de escuela universitaria a facultad de enfermería resulta más acorde con la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en sesión ordinaria, de 24 de enero de 2018, acordó proponer al Gobierno de Cantabria, el cambio de denominación de la Escuela Universitaria de Enfermería "Casa de Salud Valdecilla" por Facultad de Enfermería.

Asimismo, el Consejo Social de la Universidad de Cantabria en su reunión de 26 de marzo de 2018, acordó aprobar la propuesta de modificación del centro Escuela Universitaria de Enfermería "Casa de Salud Valdecilla" por Facultad de Enfermería.

Por ello, a propuesta de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, de conformidad con el artículo 18 e) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previo Acuerdo de Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de abril de 2018,

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

DISPONGO

Artículo 1. Modificación del centro Escuela Universitaria de Enfermería "Casa de Salud Valdecilla" por Facultad de Enfermería.

Se modifica el centro Escuela Universitaria de Enfermería "Casa de Salud Valdecilla" de la Universidad de Cantabria, con sede en el campus de Santander, Avenida de Valdecilla, código del centro 39011268, por Facultad de Enfermería.

Artículo 2. Inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos, la modificación que se autoriza se comunicará al Registro a los efectos de su inscripción.

Artículo 3. Comunicación a la Conferencia General de Política Universitaria.

De acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de la presente autorización se dará información a la Conferencia General de Política Universitaria.

Disposición final única. Fecha de aplicación.

El presente decreto será de aplicación desde a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de abril de 2018.  
El presidente del Gobierno de Cantabria,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Eva Díaz Tezanos.

[2018/3364](#)

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2018-3369** *Decreto 28/2018, de 5 de abril, por el que se crea y regula el Registro de Asociaciones de Mujeres de Cantabria.*

La Constitución Española de 1978 dispone en el artículo 9.2 que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos que lo integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece como uno de los criterios generales de actuación de los poderes públicos, el fomento de instrumentos de colaboración entre distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas.

Por su parte, el artículo 24.22 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria competencia exclusiva en materia de promoción de la igualdad de la mujer, desarrollando a través de la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer, todas aquellas actividades que contribuyan a la promoción, no discriminación de las mujeres y su participación en la sociedad.

Con objeto de cumplir estas previsiones, se considera necesario crear y regular el Registro de Asociaciones de Mujeres, estableciendo un marco normativo que articule y propicie la consolidación del asociacionismo de mujeres en Cantabria, constituyendo un instrumento de mejora de las relaciones entre asociaciones de mujeres y la Administración de la Comunidad Autónoma, a fin de promover la cooperación, facilitar la labor que realizan las asociaciones e incentivar su participación social.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente, y Política Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de abril de 2018,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto y fines.

1. El presente Decreto tiene por objeto la creación y regulación del Registro de Asociaciones de Mujeres de Cantabria, dependiente de la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer del Gobierno de Cantabria.

2. El Registro se crea con la finalidad de facilitar a las asociaciones que se inscriban en el mismo, un instrumento eficaz para mejorar la información y cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el movimiento asociativo de mujeres.

#### Artículo 2. Entidades que podrán ser inscritas y requisitos.

Podrán ser inscritas en el Registro de Asociaciones de Mujeres de Cantabria, las asociaciones de mujeres así como las federaciones constituidas por aquéllas, que estando legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Cantabria, cumplan los siguientes requisitos:

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

- a) Que tengan su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) Que al menos el 90 % de las personas asociadas sean mujeres.
- c) Que la totalidad de personas que compongan el órgano directivo de la entidad sean mujeres.
- d) Que tengan entre sus fines fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y/o el impulso y/o la promoción de la figura y derechos de la mujer y/o fomentar la participación activa de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social.

#### Artículo 3. Inscripción y publicidad.

1. La inscripción en el Registro de Asociaciones de Mujeres de Cantabria tendrá carácter voluntario, no siendo requisito constitutivo, si bien será necesario para el disfrute de los beneficios que normativamente puedan establecerse.
2. El Registro de Asociaciones de Mujeres de Cantabria tendrá carácter público y gratuito.
3. La constancia, el acceso y publicidad de los datos contenidos en los asientos del Registro se hará dentro de los límites fijados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno así como en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

#### Artículo 4. Hechos y actos inscribibles. Documentación a depositar.

1. Se harán constar en el Registro de Asociaciones de Mujeres, según proceda:
  - a) La constitución e inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones de Cantabria.
  - b) Las modificaciones estatutarias.
  - c) La composición de su junta directiva u órgano de representación y sus modificaciones.
  - d) La baja o disolución de la entidad.
2. Para la constancia de los hechos y actos inscribibles, en el asiento se indicará:
  - a) La razón social o denominación de la entidad.
  - b) Número de Identificación Fiscal, cuando deban obtenerlo con arreglo a la normativa tributaria.
  - c) Las fechas de constitución y de inscripción en el Registro de Asociaciones de Cantabria y en el Registro de Asociaciones de Mujeres.
  - d) La identidad de las personas titulares que componen la junta directiva u órgano de representación, así como los cambios en dicha titularidad.
  - e) El domicilio de la entidad, correo electrónico y teléfonos de contacto.
  - f) La baja, la disolución de la entidad y sus causas.
3. Será depositada en el Registro la siguiente documentación debidamente autenticada, bien aportada por las entidades interesadas o bien recabada por el órgano instructor del procedimiento conforme lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
  - a) Para la inscripción de la entidad:
    - 1.º Copia del acta fundacional.
    - 2.º Copia de los estatutos de la entidad.
    - 3.º Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la entidad.
  - b) Para la constancia de las modificaciones estatutarias:
    - 1.º Copia del acta de reunión del órgano de gobierno que apruebe la modificación, en los términos a que se refiere el artículo 16 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de asociación.
    - 2.º El texto modificado de los estatutos de la entidad.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

c) Para la constancia de la composición de junta directiva u órgano de representación, así como sus modificaciones:

1.º Certificación expedida al efecto por el órgano, conforme al modelo que se adjunta al presente Decreto como Anexo III.

2.º Copia del acta de reunión del órgano de gobierno que apruebe su nombramiento o su caso, la modificación de su composición.

d) Para la constancia de baja o disolución de la entidad, copia del acta de la reunión del órgano de gobierno en que aquella sea acordada, en los términos a que se refiere el artículo 17 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

#### Artículo 5. Solicitud de inscripción.

1. La inscripción en el Registro de Asociaciones de Mujeres de Cantabria, se realizará a instancia de las entidades interesadas.

2. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo I al presente Decreto, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer.

3. Conforme lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y sin perjuicio de los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 5 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, la presentación de la solicitud supone la prestación del consentimiento por parte de la entidad interesada para que el órgano instructor del procedimiento pueda recabar de los organismos competentes la información relativa a:

a) Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad de la persona firmante de la solicitud.

b) Inscripción de la entidad interesada en el Registro de Asociaciones de Cantabria.

c) Resto de datos o documentos referidos en el artículo 4.3 del presente Decreto.

No obstante, la entidad solicitante podrá denegar o revocar de forma expresa este consentimiento, a través de comunicación escrita a la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer, manifestando su voluntad en tal sentido. En este supuesto, deberá presentar los documentos acreditativos correspondientes, siendo la no aportación de éstos causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. No será preceptiva la presentación de aquellos documentos que ya se encuentren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que no hayan sido modificados, y que se haga constar la fecha, el órgano o dependencia en la que fueron presentados, y siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

5. Asimismo en la solicitud se hará constar la declaración responsable de la veracidad de los datos consignados en la misma y en la documentación que la acompaña y del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en la normativa vigente para la constitución y funcionamiento de la entidad interesada.

Las declaraciones responsables, así como la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquiera de sus datos o manifestaciones, tendrán los efectos establecidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Anexo II: Certificado del acuerdo del órgano de gobierno de la entidad en el que se decidió la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de Mujeres de Cantabria.

b) Anexo III: Certificado acreditando la composición del órgano directivo, junta directiva u órgano de representación, especificando la identidad de las personas titulares, con su nombre y apellidos y DNI, así como el número total de personas asociadas y el número de mujeres, al tiempo de presentación de la solicitud de inscripción.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

7. Las solicitudes, acompañadas de la documentación indicada, podrán presentarse en el Registro Delegado de la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer, así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

8. Sin perjuicio de lo establecido, la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

#### Artículo 6. Subsanación de solicitudes.

Recibida la solicitud junto con la documentación exigida, la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer, comprobará que la misma cumple los requisitos exigidos y si presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud y se dictará la correspondiente resolución.

#### Artículo 7. Instrucción y resolución.

1. La instrucción del procedimiento se realizará por la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer, a través del Servicio de Igualdad.

2. La persona titular de la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer, en el plazo máximo de 3 meses a contar del día siguiente de la presentación de la solicitud, dictará resolución autorizando o denegando la inscripción, previa propuesta del instructor.

3. Frente a la resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Igualdad y Mujer del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la fecha de su notificación.

#### Artículo 8. Organización del Registro.

1. El registro constará materialmente de un Libro Registro de Entidades y de un archivo de documentación, gestionándose ambos a través de soportes y ficheros informáticos.

2. La creación, modificación o supresión de ficheros a los que se refiere el apartado anterior, se realizará en todo caso, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos por la normativa de protección de datos de carácter personal.

#### Artículo 9. Efectos de la inscripción.

1. Las entidades inscritas en el Registro de Asociaciones de Mujeres de Cantabria, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Mantener actualizados los datos que figuren en los asientos del Registro, comunicado mediante escrito firmado por quien ostente la representación legal de la entidad, cualquier variación en los mismos.

b) Aportar la información que se les solicite.

2. Las entidades inscritas en el Registro de Asociaciones de Mujeres de Cantabria, podrán acceder, a partir de la fecha de su inscripción, a los siguientes beneficios:

a) Ser informadas de convocatorias, programas y novedades que les puedan interesar relacionadas con sus fines y actividades.

b) Formar parte de los órganos de participación que representan a las asociaciones de mujeres en Cantabria, de acuerdo con lo que establezca la normativa reguladora.

c) Cualquiera otros previstos en la normativa vigente.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

Artículo 10. Baja.

La baja en el Registro de Asociaciones de Mujeres de Cantabria, se producirá por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

a) Causar baja en el Registro de Asociaciones de Cantabria, ya sea por disolución de la entidad o por cualquier otra causa.

b) Voluntad de la entidad, manifestada mediante escrito por quien ostente la representación legal, acompañado de copia del acta de la reunión del órgano de gobierno en que se acuerde la misma.

c) Reiteración en el falseamiento u ocultación de los datos que se soliciten.

La baja definitiva se acordará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de Igualdad y Mujer, previa audiencia de la entidad interesada y sin perjuicio de la interposición de los recursos que sean procedentes.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de abril de 2018.  
El presidente del Gobierno de Cantabria,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Eva Díaz Tezanos.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

Gobierno de Cantabria  
 Consejería de Universidades e Investigación,  
 Medio Ambiente y Política Social



ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

Dirección General de Igualdad y Mujer  
 Servicio de Igualdad

ANEXO I

Página 1 de 2

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE CANTABRIA.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

N.I.F.	Nombre o razón social de la entidad según consta en sus Estatutos	Siglas
Domicilio	Teléfonos	Dirección de correo electrónico
Localidad – Código Postal	Provincia	

DATOS DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD

D.N.I.	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Cargo que ostenta:			

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	CP.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección de correo electrónico			

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA CON LA SOLICITUD

ANEXO II: Certificado del acuerdo del órgano de gobierno de la entidad en la que se decidió la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de Mujeres de Cantabria.	<input type="checkbox"/>
ANEXO III: Certificado acreditando la composición del órgano directivo, junta directiva u órgano de representación, especificando la identidad de los titulares, el número total de personas asociadas y el número de mujeres, al tiempo de presentación de la solicitud.	<input type="checkbox"/>

AUTORIZACION

Por la presente solicitud AUTORIZO a la Dirección General de Igualdad y Mujer para que, conforme lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 5 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo:

- Verifique y consulte los datos de identidad de la persona firmante de la solicitud a través del Sistema Estatal de Verificación de Datos de Identidad.
- Recabe los datos correspondientes a la inscripción de la entidad interesada en el Registro de Asociaciones de Cantabria.
- Recabe los documentos referidos en el artículo 4.3 apartado a) del presente Decreto.

CVE-2018-3369

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

GOBIERNO de CANTABRIA  
Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social



ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

Dirección General de Igualdad y Mujer  
Servicio de Igualdad

ANEXO I

Página 2 de 2

Sólo en caso que NO otorgue la autorización indicada, deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes y marcar la casilla que proceda:

**(LAS SIGUIENTES CASILLAS ÚNICAMENTE DEBERÁN MARCARSE SI NO AUTORIZA LA VERIFICACIÓN Y CONSULTA DE DATOS)**

- NO doy mi consentimiento para que se verifiquen y consulten mis datos de identidad en tanto persona firmante de la solicitud a través del Sistema Estatal de Verificación de Datos de Identidad, y APORTO fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- NO doy mi consentimiento para que se recabe los datos correspondientes a la inscripción de la entidad interesada en el Registro de Asociaciones de Cantabria, y APORTO la documentación acreditativa de estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Cantabria a fecha de presentación de la solicitud.
- NO doy mi consentimiento para que se recabe los documentos referidos en el artículo 4.3 apartado a) del presente Decreto, y APORTO dicha documentación.

No será preceptiva la presentación de aquellos documentos que ya se encuentren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que no hayan sido modificados, y que se haga constar la fecha, el órgano o dependencia en la que fueron presentados, y siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados:

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO / DEPENDENCIA

**Declaración responsable**

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que la acompaña. Se cumplen todos los requisitos dispuestos en la normativa vigente para la constitución y funcionamiento de la entidad interesada. Conozco y acepto que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos exigidos, por cualquier medio válido admitido en derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquiera de los datos declarados, el órgano instructor del procedimiento administrativo estará facultado para realizar las actuaciones procedentes, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

**Instrucciones**

El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos más la letra al final, debiendo rellenarse, si es necesario, con ceros a la izquierda.  
La solicitud deberá ser firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad interesada.

En ..... de ..... de 201....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.: .....

SR/A TÍTULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER

CVE-2018-3369

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL  
Dirección General de Igualdad y Mujer



**Solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de Mujeres de Cantabria.**

**ANEXO II**

**CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD EN LA QUE SE DECIDIÓ LA SOLICITUD DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE CANTABRIA.**

D/DÑA....., con  
D.N.I. ...., en calidad de Secretario/a de la Entidad/Asociación  
.....

**CERTIFICA:**

Que en la junta directiva celebrada el día ..... se tomó el siguiente acuerdo:

Presentar solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de Mujeres de Cantabria, conforme lo dispuesto en el Decreto XX/XX, de xx de xxx, por el que se crea y regula el Registro de Asociaciones de Mujeres de Cantabria.

Y para que así conste, lo firmo en ..... a ... de ..... de 201...

Firma de la/el Secretaria/o

VºBº Presidenta/e

Fdo:.....

Fdo:.....



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL  
Dirección General de Igualdad y Mujer



**Solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de Mujeres de Cantabria.**

**ANEXO III**

**CERTIFICADO ACREDITANDO LA COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO, JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN.**

Dña./D....., con D.N.I.....en calidad de Secretario/a de la Entidad/Asociación.....

**CERTIFICA:**

1º. - Que el órgano directivo, junta directiva u órgano de representación de la entidad/asociación interesada, está en la actualidad desempeñado por las siguientes personas (cumplimentar lo que proceda):

Presidenta/e:.....  
Vicepresidenta/e:.....  
Secretaria/o:.....  
Tesorera/o:.....  
Otros:.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2º. - Que el actual órgano directivo, junta directiva u órgano de representación de dicha entidad/asociación está compuesto por \_\_\_\_\_ personas de las cuales \_\_\_\_\_ son mujeres.

3º. - Que el número total de personas asociadas asciende a \_\_\_\_\_, de las cuales \_\_\_\_\_ son mujeres.

Y para que así conste, lo firmo en ..... a ..... de ..... de 201...

Firma del Secretaria/o.

VºBº del Presidenta/e.

Fdo:.....

Fdo:.....

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER -  
C/Castelar, nº 5, 1º - 39004 Santander  
Tfno.: 942 207295 Fax: 942 208398  
dgigaldadmujer@cantabria.es

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2018-3326** *Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios. Expediente SEC/812/2017.*

No habiéndose presentado alegaciones a la MODIFICACIÓN REGLAMENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de enero de 2018 y cuyo anuncio fue publicado en el B.O.C. nº 33 de fecha 15/02/2018.

La Alcaldía – Presidencia de este Ayuntamiento, por Resolución de fecha 05/04/2018 y conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto elevar el citado acuerdo a definitivo, quedando el mismo fijado en el siguiente detalle:

"Modificación del artículo 17 del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios, quedando el mismo redactado en el siguiente detalle:

Artículo 17. De los requisitos de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Bombero, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Poseer la nacionalidad española, o de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del RD Leg 5/2015 de 30 de octubre ser nacional de estado miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b. Tener cumplido la edad mínima exigida en el Estatuto de la Función Pública.

c. Estar en posesión de las titulaciones académicas exigibles correspondientes a los grupos de clasificación de los funcionarios y establecidos en el artículo 6 del presente reglamento.

d. Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

e. No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f. Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g. Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico expedido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en las bases de convocatoria

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

de la fase de oposición. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrito en el siguiente artículo del presente reglamento.

h. Estar en posesión de permiso de conducir de clase C y E.

2.- Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria."

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Camargo, 5 de abril de 2018.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

[2018/3326](#)

CVE-2018-3326

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2018-3324** *Decreto 29/2018, de 5 abril, por el que se cesa, a petición propia, a don Joaquín Ruiz Sisniega como Gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla.*

A propuesta de la Consejera de Sanidad, el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 5 de abril de 2018 acuerda disponer el cese, a petición propia, de don Joaquín Ruiz Sisniega como Gerente de la Fundación "Marqués de Valdecilla", con efectos de 29 de marzo de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Santander, 5 de abril de 2018.  
El presidente del Consejo de Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Sanidad,  
M<sup>a</sup> Luisa Real González.

2018/3324

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

**CVE-2018-3366** *Resolución de nombramiento de funcionario interino.*

Por Resolución del alcalde del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha de fecha 2 de abril de 2018, se ha resuelto nombrar funcionaria interina, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, a doña MÓNICA BEDIA SAN EMETERIO, con DNI número 20196025R.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del RD 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del RDL 781/86, de 18 de abril en aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007.

Bárcena de Pie de Concha, 2 de abril de 2018.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2018/3366

CVE-2018-3366

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2018-3333** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Teniendo prevista esta Alcaldía su ausencia del Ayuntamiento de Reinosa, los días 31 de marzo de 2018 al 2 de abril de 2018, ambos incluidos.

Considerando lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo delegar en el Segundo Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (por imposibilidad del Primer Teniente), D. Álvaro Jesús Zabalía García, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en sustitución de la misma, los 31 de marzo de 2018 al 2 de abril de 2018, debiendo publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Pleno.

Reinosa, 29 de marzo de 2018.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2018/3333

CVE-2018-3333

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-3432** *Orden PRE/22/2018, de 9 de abril, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2, A2, C1, C1/C2 y C2.*

Convocatoria 2017/1.

Mediante Orden PRE/97/2017, de 24 de noviembre (B.O.C. número 229, de 29 de noviembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2, A2, C1, C1/C2 y C2.

La Resolución del consejero de Presidencia y Justicia de fecha 9 de febrero de 2018 designó los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento, (B.O.C. número 33, de 15 de febrero).

Vista la propuesta de Resolución efectuada por la Comisión de Valoración con fecha 9 de abril de 2018,

#### DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de los puestos adjudicados a los funcionarios que se detallan en el Anexo.

Segundo. Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base séptima, punto 6, del Decreto 26/2017, de 20 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio, viniendo obligado a comunicar a la Dirección General de Función Pública u órgano competente en los organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General con competencia en la materia, la opción realizada en plazo de tres días, indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 9 de abril de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia,  
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008, B.O.C. de 1 de julio),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

**ANEXO**

Nº PUESTO	DENOMINACION	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
4905	ASESOR JURIDICO	SANTANDER	DESIERTO
1079	ASESOR JURIDICO	SANTANDER	MÓNICA BERRAZUETA SÁNCHEZ DE VEGA
7922	INSPECTOR URBANÍSTICO Y DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	SANTANDER	PATRICIA SEÑAS DE LUIS
8353	TÉCNICO SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE	SANTANDER	DESIERTO
5556	TÉCNICO DE INSPECCIONES	SANTANDER	TEÓFILO JORGE GÓMEZ SANTOYO
5573	TÉCNICO ESPECIALISTA EN EXPERIMENTACIÓN	MURIEDAS	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SAINZ
8441	TÉCNICO SUPERIOR AMBIENTAL	SANTANDER	DESIERTO
9264	TÉCNICO SUPERIOR DE PROTECCIÓN CIVIL	SANTANDER	DESIERTO
4731	INGENIERO DE PLANIFICACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	SANTANDER	DESIERTO
743	JEFE DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS (ZONA OCCIDENTAL)	SANTANDER	MANUEL RILOBA PÉREZ
8442	TÉCNICO DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS	SANTANDER	DESIERTO
9818	INSPECTOR URBANÍSTICO Y DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	SANTANDER	DESIERTO
3725	JEFE DE SECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN	SANTANDER	DESIERTO
6419	TÉCNICO SUPERIOR	SANTANDER	JOSÉ MIGUEL ARMONA AQUERRETA
8122	TÉCNICO DE EMPLEO ORIENTADOR	CAMARGO	REBECA HOYA GÓMEZ
6601	INSPECTOR DE SALUD PÚBLICA	SANTANDER	ALMUDENA SIERRA ORTIZ
5560	TÉCNICO DE AYUDAS	SANTANDER	EMMA MARÍA GONZÁLEZ IGLESIAS
2182	AYUDANTE DE ARCHIVO	SANTANDER	ANA MARTÍNEZ DÍAZ
3612	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	DESIERTO
7167	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	DESIERTO
5558	TÉCNICO DE AYUDAS	SANTANDER	DESIERTO
5559	TÉCNICO DE AYUDAS	SANTANDER	DESIERTO
4874	TÉCNICO DE HIGIENE EN EL TRABAJO	SANTANDER	JOSÉ ANTONIO SAIZ RODRÍGUEZ
2337	ADMINISTRATIVO	SANTANDER	DESIERTO
7674	ADMINISTRATIVO	SANTANDER	DESIERTO
8765	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)	COMARCA 4*	JOSÉ ÁNGEL CRUZ GUTIÉRREZ
8791	TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)	COMARCA 8**	VICENTE DE LA FUENTE ROYANO
897	AUXILIAR	SANTANDER	MARÍA TERESA GROIZARD ABAIGAR
1744	AUXILIAR	SANTANDER	DESIERTO
4805	AUXILIAR	SANTANDER	NATIVIDAD PEREDA TAPIA
8011	SUBGESTOR DE INTERVENCIÓN	SANTANDER	JOSÉ LUIS GIL CABRIA
8115	AUXILIAR	SANTANDER	DESIERTO
7224	AUXILIAR	SANTANDER	FRANCISCO JOSÉ VARONA FERNÁNDEZ
7241	AUXILIAR	SANTANDER/ SANTA CRUZ DE BEZANA	DESIERTO
7332	AUXILIAR	TORRELAVEGA/ LOS CORRALES DE BUELNA/ ARENAS DE IGUÑA/REOCÍN/ POLANCO/ SUANCES	DESIERTO
7342	AUXILIAR	TORRELAVEGA/ LOS CORRALES DE BUELNA/ ARENAS DE IGUÑA/REOCÍN/ POLANCO/ SUANCES	DESIERTO
7684	AUXILIAR	TORRELAVEGA	DESIERTO

\*Comarca 4: Campoo de Yuso, Enmedio, Campoo de Suso, Las Rozas, Reinoso.

\*\*Comarca 8: Vega de Pas, San Pedro del Romeral, Corvera de Toranzo, Luena, Santiurde de Toranzo, Puente Viego.

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2018-3395** *Resolución de 9 de abril de 2018, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de los subgrupos A1, A2, C1 y C2.*

Por Resolución de 24 de noviembre de 2017 publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 229, de 29 de noviembre, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de los Subgrupos A1, A2, C1 y C2. La Resolución de 12 de febrero de 2018, designó a los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento (BOC número 34, de 16 de febrero de 2018).

Vista la propuesta de resolución efectuada por la Comisión de Valoración con fecha 6 de abril de 2018, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 15.1 de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de Creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y 9 del Decreto 7/2011, de 17 de febrero, por el que se regula el Régimen de Gestión de Personal del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,

### DISPONGO

Primero.- Hacer pública la relación de los puestos adjudicados a los funcionarios que se detallan en el Anexo.

Segundo.- Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la base 7.6, del Decreto 26/2017, de 20 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio viniendo obligado a comunicar a este Instituto la opción realizada en el plazo de tres días, indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto.- La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 9 de abril de 2018.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
María Felisa Lois Cámara.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

**ANEXO**

PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
2381	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	QUIRÓS VILA, MARÍA COVADONGA
2420	AUXILIAR	SANTANDER	VARONA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ
3143	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	GUTIÉRREZ CIBRIÁN, MARTA
3159	AUXILIAR	SANTANDER	<i>DESIERTO</i>
3357	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	VEGARA MANCHO, ALICIA
3854	AUXILIAR	SANTANDER	<i>DESIERTO</i>
5009	AUXILIAR	SANTANDER	PEREDA TAPIA, NATIVIDAD
5076	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (T,F,N)	SANTANDER	GANZA GONZÁLEZ, MARÍA EVA
5126	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	POO BENGOCHEA, LAURA
6682	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	VEGA REDONDO, TERESA
6765	AUXILIAR	TORRELAVEGA	<i>DESIERTO</i>
9065	AUXILIAR	SANTANDER	<i>DESIERTO</i>
9122	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (T,F)	SANTANDER	TEMIÑO SUSO, JOSÉ RAMÓN
9123	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	SANTANDER	MATEOS IBÁÑEZ, ROCÍO
9127	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (T,F)	SANTANDER	<i>DESIERTO</i>
9131	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	TORRELAVEGA	GONZÁLEZ IGLESIAS, EMMA MARÍA
9387	ASESOR JURÍDICO	SANTANDER	RUGAMA GUERRERO, MARINA

2018/3395

CVE-2018-3395

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2018-3342** *Resolución Rectoral de 29 de marzo de 2018 (R.R. 279/18), por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se hace público el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio de la Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Técnico Área de Exposiciones, en el Vicerrectorado de Cultura y Participación Social, por el sistema de concurso-oposición libre.*

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución Rectoral de 5 de febrero de 2018, («Boletín Oficial del Estado» del 19 de febrero) para cubrir una plaza de personal laboral de la Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario, Técnico Área de Exposiciones en el Vicerrectorado de Cultura y Participación Social («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero), procede de conformidad con la base 4 de la Convocatoria, declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en dichas pruebas:

Relación personas aspirantes excluidas: Ninguna.

La relación de personas aspirantes admitidas, se encuentra expuesta, en el tablón de anuncios del Rectorado, Pabellón de Gobierno de esta Universidad, Avda. de los Castros, s/n. Santander, y en la siguiente dirección de internet:

<http://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias/pas-laboral-oposiciones>

Si algún aspirante no figurase en la citada relación de personas aspirantes admitidas dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOC, para subsanar el defecto que ha motivado la exclusión.

Igualmente y de conformidad con la misma base de la Convocatoria, se pone en conocimiento de las personas aspirantes que la realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 10 de mayo, a las 10:00 horas, en el aula 13, 1ª planta del Edificio Interfacultativo, Avda. de los Castros s/nº Santander.

Al examen deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 29 de marzo de 2018.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2018/3342

CVE-2018-3342

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2018-3338** *Bases y convocatoria del proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de personal laboral en la categoría de Técnico de Turismo.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2018, aprobó las Bases para la creación de una Bolsa de Empleo de personal laboral en la categoría de Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Reinosa.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 331, de fecha 2 de abril de 2018, resolvió convocar el proceso selectivo para la creación de dicha Bolsa de Empleo, quedando las Bases de la convocatoria redactadas en los siguientes términos:

"Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción de estas Bases se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

### PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Objeto de la presente convocatoria es la realización de proceso selectivo, mediante concurso, para creación de una bolsa de empleo de personal laboral en la categoría de Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Reinosa.

#### 2. BOLSA DE EMPLEO.

La bolsa de empleo, que se formará por la relación baremada de las personas que hayan solicitado su inclusión en la misma, siempre que haya sido declaradas admitidas al proceso selectivo, se destinará a la contratación del personal que la integre cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando se produzca la situación de vacante temporal con reserva del puesto de trabajo del titular del puesto.

b) Cuando sea necesario la sustitución temporal del titular del puesto con ocasión de Incapacidad Temporal (bajas médicas).

c) Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, recogidos en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

d) Vacaciones, permisos recogidos en el artículo 48 del TRLEBEP o situaciones análogas.

e) Realización de contrato de relevo.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia de cuatro años sin perjuicio de quedar sin efecto para el caso de la resolución de nuevos procesos selectivos, por vacante definitiva.

#### 3. RÉGIMEN DEL CONTRATO.

La contratación de los trabajadores se realizará en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, en la modalidad que corresponda, según los casos, conforme a la legislación laboral vigente en cada momento. Las condiciones laborales de trabajadores contratados (horario, jornada, retribuciones, etc.) serán las fijadas en el convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Reinosa vigente.

#### 4. FUNCIONES DEL PUESTO.

Las personas contratadas realizarán las funciones asignadas a los puestos objeto de sustitución que figuran en la plantilla de personal y en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Reinosa.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos o condiciones siguientes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en el artículo 57 del TRLEBP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima prevista para la jubilación forzosa (65 años).

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de título de Grado o Diplomado en Turismo o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancia.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

#### TERCERA.- INCOMPATIBILIDADES.

Serán las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### CUARTA.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reinosa, conforme al modelo Anexo I a las presentes bases y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Reinosa, el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

También podrán presentarse en los restantes registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia, los aspirantes indicarán el puesto al que optan y deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Los méritos que, conforme a la base séptima de esta convocatoria, aleguen para obtener valoración. Asimismo, y junto con la instancia, los aspirantes aportarán los documentos acreditativos (originales o compulsados), de los méritos que se señalen. La falta de indicación en la instancia y/o la falta de acreditación de méritos junto con la misma, no será subsanable y generará de forma automática la no valoración de los mismos.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse mediante la aportación del título expedido por la entidad organizadora, en el que habrá de constar, de forma indubitada, que el interesado participó en dicho curso, así como las horas de duración y el contenido mínimo de aquel.

CVE-2018-3338

Los méritos sobre la experiencia laboral deberán acreditarse con contrato de trabajo y certificado de vida laboral, salvo en el caso de prestación de servicios a la Administraciones Públicas o sus centros, en que servirá el certificado de servicios prestados expedido por órgano competente.

Todos los restantes anuncios sobre el procedimiento y trámites que se generen por la presente convocatoria, hasta la conclusión del procedimiento selectivo, se expondrán, únicamente, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Reinosa.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20,25 euros, que los aspirantes podrán ingresar en la siguiente cuenta: IBAN ES49-2048-2062-9034-0000-0131, de LIBERBANK, a favor del Ayuntamiento de Reinosa. Deberá especificarse «pago derechos de examen plaza de Técnico de Turismo».

A los aspirantes definitivamente excluidos, en su caso, por no reunir cualesquiera de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se les devolverá el importe que hubieren abonado en concepto de derechos de examen.

Estarán exentos de pagar derechos de examen, quienes se encuentren, durante la totalidad del plazo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la Oficina del Servicio de Empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma. A tal efecto, en lugar de justificante de ingreso de derechos de examen, aportarán, junto con la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo y ser demandantes de empleo en la Oficina correspondiente del Servicio de Empleo.

#### QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa que la motiva, y que se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación, pudiendo los aspirantes formular alegaciones o subsanar errores durante el plazo de diez días hábiles y el Ayuntamiento dictará posteriormente resolución definitiva sobre admisión de aspirantes.

#### SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para aprobación de la bolsa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TRLEBEP, se constituirá de la siguiente forma:

- 3 Empleados Públicos designados por el Ayuntamiento.
- 1 Empleado Público designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de Carrera en quien delegue.

Como órgano colegiado, el Órgano de Selección, al momento de su constitución designará la presidencia y se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual, no pudiendo ostentarse, la pertenencia al órgano de selección, en representación o por cuenta de nadie.

Los componentes del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos. El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

En todo caso, el órgano de selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de la pruebas.

#### SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso, consistente en una valoración de méritos: experiencia profesional, hasta un máximo de 18 puntos, y formación hasta un máximo de 12 puntos, haciendo un total de 30 puntos.

La fase concurso, consistirá en la valoración de los siguientes méritos, que lo serán para cada especialidad:

##### a) Experiencia laboral (hasta un máximo de 18 puntos en total):

1. Por haber prestado servicios para Ayuntamientos hasta un máximo de 12 puntos: 1 punto por cada mes completo de servicios prestados, despreciándose la fracciones inferiores a un mes.

2. Por haber prestados en Administraciones Públicas (distintas del Ayuntamientos) hasta un máximo de 8 puntos: 1 punto por cada mes completo de servicios prestados, despreciándose la fracciones inferiores a un mes.

3. Por haber prestado servicios en el Sector Privado, hasta un máximo de 6 puntos: 0,5 puntos por cada mes completo de servicios prestados, despreciándose las fracciones inferiores a un mes.

La puntuación asignada se entenderá cuando el contrato o nombramiento sea a jornada completa. En otro caso, si el contrato es a tiempo parcial se aplicará a tal puntuación la parte proporcional equivalente al porcentaje de la jornada.

Los méritos sobre la experiencia laboral deberán acreditarse con contrato de trabajo y certificado de vida laboral, salvo en el caso de prestación de servicios a la Administraciones Públicas o sus centros, en que servirá el certificado de servicios prestados expedido por órgano competente.

##### b) Formación (hasta un máximo de 12 puntos):

Se considera en este apartado la asistencia a cursos, congresos, jornadas o similar impartidos por Organismos Públicos o/y oficiales debidamente acreditados a juicio del Tribunal y estrictamente relacionados con el puesto de trabajo, No se valorarán aquellos cursos, congreso o similar que no especifiquen su duración o que la duración se inferior a 20 horas. El Tribunal goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si el curso alegado guarda o no relación con el contenido de la convocatoria y, de forma general, si la documentación aportada es o no suficiente a efectos de considerar acreditados los méritos alegados.

Conforme al siguiente baremo:

- Cursos de entre 20 a 40 horas.: 0,50 puntos por curso.
- Cursos de 41 a 100 horas: 1 punto por curso.
- Cursos de 101 a 200 horas: 2 puntos por curso.
- Cursos de 201 a 300 horas: 3 puntos por curso.
- Cursos de más de 301 horas: 4 puntos por curso.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse mediante la aportación del título expedido por la entidad organizadora, en el que habrá de constar, de forma indubitada, que el interesado participó en dicho curso, así como las horas de duración y el contenido mínimo de aquél.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

**OCTAVA.- PUNTUACIÓN TOTAL O DEFINITIVA Y RESOLUCIÓN DE EMPATES.**

Tal puntuación total o definitiva quedará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre varios aspirantes, se determinará el orden en la puntuación total, conforme a los siguientes criterios:

- Se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en los méritos relativos a la experiencia laboral (apartado a.1) de la base Séptima.
- Se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en los méritos relativos a la experiencia laboral (apartado a.2) de la base Séptima.
- Si nuevamente persistiera el empate, se dirimirá a suertes, en presencia de los aspirantes.

**NOVENA.- APROBACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

El Órgano de selección publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, la relación comprensiva de las personas incluidas en la Bolsa de Empleo con detalle de la puntuación obtenida, ordenada de mayor a menor, elevando la relación a la Presidencia de la Corporación para que preceda a su aprobación.

La Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la bolsa de empleo será publicada como establece el párrafo anterior y, notificado a cada persona incluida en la misma.

La bolsa de empleo estará formada por todos los participantes que, habiendo sido admitidos hayan superado la fase de oposición, ordenados por orden de puntuación. Dicha bolsa de empleo sustituye a la anteriormente existente.

Los seleccionados deberán facilitar al Ayuntamiento de Reinosa, una vez recibida la notificación de la Resolución aprobando la bolsa de empleo, en el plazo de 5 días naturales a contar desde la recepción de la misma, un número de teléfono y una cuenta de correo electrónico.

**DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

El Departamento de Personal confeccionará y administrará una lista de espera para cada puesto de trabajo.

A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada, mediante propuesta por escrito del Concejal de Personal a propuesta del responsable del área, se procederá de la siguiente forma:

a) Procedimiento General.

El Departamento de Personal se pondrá en contacto telefónico con el aspirante y enviará correo electrónico, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. El aspirante deberá dar contestación a la oferta en el plazo máximo de 2 días desde la recepción de la comunicación. Si el aspirante rechaza la oferta de empleo o no contesta a la misma en el plazo establecido pasará al final de la lista. En caso de rechazar o no contestar la oferta por 3 veces supondrá la exclusión de la bolsa.

b) Procedimiento de Urgencia.

El Departamento de Personal se pondrá en contacto telefónico con el aspirante y enviará correo electrónico, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado 2 llamadas telefónicas en horas distintas y no haber recibido contestación al correo electrónico o rechaza la oferta, se procederá a llamar al siguiente aspirante en la lista., pasando el aspirante al final de la lista. Si el aspirante rechaza la oferta de empleo o no contesta a la misma en el plazo establecido pasará al final de la lista.

El aspirante que integrado en una lista de espera, sea llamado para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por encontrarse en situación de incapacidad temporal (debe presentar documento que acredite al incapacidad temporal), continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será

CVE-2018-3338

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

activado en la lista de espera y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique, por escrito, al Departamento de Personal que esta disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

#### UNDÉCIMA.- INCIDENTES, RECURSOS Y NORMATIVA SUPLETORIA.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, subsidiariamente, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, porque se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal de la Administración General del Estado, y el Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reinosa, 3 de abril de 2018.  
La alcaldía-presidencia,  
José Miguel Barrio Fernández.

#### ANEXO I

##### MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE

D./D<sup>a</sup>.. .., con Documento Nacional de Identidad número. .... y domicilio en. .... código postal. ...., número de teléfono. ...., correo electrónico. ...., deseando tomar parte en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo en la categoría de Técnico de Turismo MANIFIESTA:

Primero.- Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las Bases de la convocatoria para participar en el proceso selectivo.

Segundo.- Que se acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Documentos acreditativos (originales o compulsados), de los méritos que se señalen:

- Los méritos alegados sobre cursos de formación por los aspirantes habrán de acreditarse mediante la aportación del título expedido por la entidad organizadora, en el que habrá de constar, de forma indubitada, que el interesado participó en dicho curso, así como las horas de duración y el contenido mínimo de aquél.

- Los méritos sobre la experiencia laboral deberán acreditarse con contrato de trabajo y certificado de vida laboral, salvo en el caso de prestación de servicios a la Administraciones Públicas o sus centros, en que servirá el certificado de servicios prestados expedido por órgano competente.

- Pago de los de examen o justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo y ser demandantes de empleo en la Oficina correspondiente del Servicio de Empleo.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

Por lo cual, SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso selectivo convocado.

En... a... de... 2018."

Se recuerda que el plazo para presentar instancias con la documentación exigida en las Bases es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y que los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Por medio de este anuncio se publica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local y la Resolución de Alcaldía antedichas, que ponen fin a la vía administrativa, haciéndose saber que contra dicho acuerdo podrán interponerse los recursos que se indican:

- Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo, haciéndose saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

- Asimismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del acuerdo.

- Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

[2018/3338](#)

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2018-3339** *Bases y convocatoria del proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de personal laboral en la categoría de Administrativo.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2018, aprobó las Bases para la creación de una Bolsa de Empleo de personal laboral en la categoría de Administrativo del Ayuntamiento de Reinosa.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 332, de fecha 2 de abril de 2018, resolvió convocar el proceso selectivo para la creación de dicha Bolsa de Empleo, quedando las Bases de la convocatoria redactadas en los siguientes términos:

"Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción de estas Bases se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

### PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Objeto de la presente convocatoria es la realización de proceso selectivo, mediante concurso, para creación de una bolsa de empleo de personal laboral en la categoría de Administrativo del Ayuntamiento de Reinosa.

#### 2. BOLSA DE EMPLEO.

La bolsa de empleo, que se formará por la relación baremada de las personas que hayan solicitado su inclusión en la misma, siempre que haya sido declaradas admitidas al proceso selectivo, se destinará a la contratación del personal que la integre cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando se produzca la situación de vacante temporal con reserva del puesto de trabajo del titular del puesto.

b) Cuando sea necesario la sustitución temporal del titular del puesto con ocasión de Incapacidad Temporal (bajas médicas).

c) Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, recogidos en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

d) Vacaciones, permisos recogidos en el artículo 48 del TRLEBEP o situaciones análogas.

e) Realización de contrato de relevo.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia de cuatro años sin perjuicio de quedar sin efecto para el caso de la resolución de nuevos procesos selectivos, por vacante definitiva.

#### 3. RÉGIMEN DEL CONTRATO.

La contratación de los trabajadores se realizará en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, en la modalidad que corresponda, según los casos, conforme a la legislación laboral vigente en cada momento. Las condiciones laborales de trabajadores contratados (horario, jornada, retribuciones, etc.) serán las fijadas en el convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Reinosa vigente.

#### 4. FUNCIONES DEL PUESTO.

Las personas contratadas realizarán las funciones asignadas a los puestos objeto de sustitución que figuran en la plantilla de personal y en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Reinosa.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos o condiciones siguientes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en el artículo 57 del TRLEBP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima prevista para la jubilación forzosa (65 años).

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de título de Bachiller, F.P. II o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancia.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

#### TERCERA.- INCOMPATIBILIDADES.

Serán las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### CUARTA.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reinosa, conforme al modelo Anexo I a las presentes bases y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Reinosa, el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

También podrán presentarse en los restantes registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia, los aspirantes indicarán el puesto al que optan y deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Los méritos que, conforme a la base séptima de esta convocatoria, aleguen para obtener valoración. Asimismo, y junto con la instancia, los aspirantes aportarán los documentos acreditativos (originales o compulsados), de los méritos que se señalen. La falta de indicación en la instancia y/o la falta de acreditación de méritos junto con la misma, no será subsanable y generará de forma automática la no valoración de los mismos.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse mediante la aportación del título expedido por la entidad organizadora, en el que habrá de constar, de forma indubitada, que el interesado participó en dicho curso, así como las horas de duración y el contenido mínimo de aquél.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

Los méritos sobre la experiencia laboral deberán acreditarse con contrato de trabajo y certificado de vida laboral, salvo en el caso de prestación de servicios a la Administraciones Públicas o sus centros, en que servirá el certificado de servicios prestados expedido por órgano competente.

Todos los restantes anuncios sobre el procedimiento y trámites que se generen por la presente convocatoria, hasta la conclusión del procedimiento selectivo, se expondrán, únicamente, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Reinosa.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20,25 euros, que los aspirantes podrán ingresar en la siguiente cuenta: IBAN ES49-2048-2062-9034-0000-0131, de LIBERBANK, a favor del Ayuntamiento de Reinosa. Deberá especificarse «pago derechos de examen plaza de Administrativo laboral».

A los aspirantes definitivamente excluidos, en su caso, por no reunir cualesquiera de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se les devolverá el importe que hubieren abonado en concepto de derechos de examen.

Estarán exentos de pagar derechos de examen, quienes se encuentren, durante la totalidad del plazo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la Oficina del Servicio de Empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma. A tal efecto, en lugar de justificante de ingreso de derechos de examen, aportarán, junto con la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo y ser demandantes de empleo en la Oficina correspondiente del Servicio de Empleo.

#### QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa que la motiva, y que se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación, pudiendo los aspirantes formular alegaciones o subsanar errores durante el plazo de diez días hábiles y el Ayuntamiento dictará posteriormente resolución definitiva sobre admisión de aspirantes.

#### SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para aprobación de la bolsa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TRLEBEP, se constituirá de la siguiente forma:

- 3 Empleados Públicos designados por el Ayuntamiento.
- 1 Empleado Público designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de Carrera en quien delegue.

Como órgano colegiado, el Órgano de Selección, al momento de su constitución designará la presidencia y se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual, no pudiendo ostentarse, la pertenencia al órgano de selección, en representación o por cuenta de nadie.

Los componentes del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos. El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver

CVE-2018-3339

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

En todo caso, el órgano de selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de la pruebas.

#### SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso, consistente en una valoración de méritos: experiencia profesional, hasta un máximo de 18 puntos, y formación hasta un máximo de 12 puntos, haciendo un total de 30 puntos.

La fase concurso, consistirá en la valoración de los siguientes méritos, que lo serán para cada especialidad:

##### a) Experiencia laboral (hasta un máximo de 18 puntos en total):

1. Por haber prestado servicios para Ayuntamientos hasta un máximo de 12 puntos: 1 punto por cada mes completo de servicios prestados, despreciándose la fracciones inferiores a un mes.

2. Por haber prestados en Administraciones Públicas (distintas del Ayuntamientos) hasta un máximo de 8 puntos: 1 punto por cada mes completo de servicios prestados, despreciándose la fracciones inferiores a un mes.

3. Por haber prestado servicios en el Sector Privado, hasta un máximo de 6 puntos: 0,5 puntos por cada mes completo de servicios prestados, despreciándose las fracciones inferiores a un mes.

La puntuación asignada se entenderá cuando el contrato o nombramiento sea a jornada completa. En otro caso, si el contrato es a tiempo parcial se aplicará a tal puntuación la parte proporcional equivalente al porcentaje de la jornada.

Los méritos sobre la experiencia laboral deberán acreditarse con contrato de trabajo y certificado de vida laboral, salvo en el caso de prestación de servicios a la Administraciones Públicas o sus centros, en que servirá el certificado de servicios prestados expedido por órgano competente.

##### b) Formación (hasta un máximo de 12 puntos):

Se considera en este apartado la asistencia a cursos, congresos, jornadas o similar impartidos por Organismos Públicos o/y oficiales debidamente acreditados a juicio del Tribunal y estrictamente relacionados con el puesto de trabajo, No se valorarán aquellos cursos, congreso o similar que no especifiquen su duración o que la duración se inferior a 10 horas. El Tribunal goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si el curso alegado guarda o no relación con el contenido de la convocatoria y, de forma general, si la documentación aportada es o no suficiente a efectos de considerar acreditados los méritos alegados.

Conforme al siguiente baremo:

- Cursos de entre 10 a 20 horas.: 0,50 puntos por curso.
- Cursos de 21 a 50 horas: 1 punto por curso.
- Cursos de 51 a 80 horas: 2 puntos por curso.
- Cursos de 81 a 120 horas: 3 puntos por curso.
- Cursos de más de 120 horas: 4 puntos por curso.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse mediante la aportación del título expedido por la entidad organizadora, en el que habrá de constar, de forma indubitada, que el interesado participó en dicho curso, así como las horas de duración y el contenido mínimo de aquél.

#### OCTAVA.- PUNTUACIÓN TOTAL O DEFINITIVA Y RESOLUCIÓN DE EMPATES.

Tal puntuación total o definitiva quedará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

CVE-2018-3339

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre varios aspirantes, se determinará el orden en la puntuación total, conforme a los siguientes criterios:

- Se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en los méritos relativos a la experiencia laboral (apartado a.1) de la base Séptima.
- Se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en los méritos relativos a la experiencia laboral (apartado a.2) de la base Séptima.
- Si nuevamente persistiera el empate, se dirimirá a suertes, en presencia de los aspirantes.

#### NOVENA.- APROBACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

El Órgano de selección publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, la relación comprensiva de las personas incluidas en la Bolsa de Empleo con detalle de la puntuación obtenida, ordenada de mayor a menor, elevando la relación a la Presidencia de la Corporación para que preceda a su aprobación.

La Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la bolsa de empleo será publicada como establece el párrafo anterior y, notificado a cada persona incluida en la misma.

La bolsa de empleo estará formada por todos los participantes que, habiendo sido admitidos hayan superado la fase de oposición, ordenados por orden de puntuación. Dicha bolsa de empleo sustituye a la anteriormente existente.

Los seleccionados deberán facilitar al Ayuntamiento de Reinosa, una vez recibida la notificación de la Resolución aprobando la bolsa de empleo, en el plazo de 5 días naturales a contar desde la recepción de la misma, un número de teléfono y una cuenta de correo electrónico.

#### DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

El Departamento de Personal confeccionará y administrará una lista de espera para cada puesto de trabajo.

A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada, mediante propuesta por escrito del Concejal de Personal a propuesta del responsable del área, se procederá de la siguiente forma:

##### a) Procedimiento General.

El Departamento de Personal se pondrá en contacto telefónico con el aspirante y enviará correo electrónico, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. El aspirante deberá dar contestación a la oferta en el plazo máximo de 2 días desde la recepción de la comunicación. Si el aspirante rechaza la oferta de empleo o no contesta a la misma en el plazo establecido pasará al final de la lista. En caso de rechazar o no contestar la oferta por 3 veces supondrá la exclusión de la bolsa.

##### b) Procedimiento de Urgencia.

El Departamento de Personal se pondrá en contacto telefónico con el aspirante y enviará correo electrónico, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado 2 llamadas telefónicas en horas distintas y no haber recibido contestación al correo electrónico o rechaza la oferta, se procederá a llamar al siguiente aspirante en la lista., pasando el aspirante al final de la lista. Si el aspirante rechaza la oferta de empleo o no contesta a la misma en el plazo establecido pasará al final de la lista.

El aspirante que integrado en una lista de espera, sea llamado para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por encontrarse en situación de incapacidad temporal (debe presentar documento que acredite al incapacidad temporal), continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista de espera y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique, por escrito, al Departamento de Personal que esta disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

UNDÉCIMA.- INCIDENTES, RECURSOS Y NORMATIVA SUPLETORIA.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, subsidiariamente, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, porque se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal de la Administración General del Estado, y el Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reinosa, 3 de abril de 2018.  
La alcaldía-presidencia,  
José Miguel Barrio Fernández.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE.

D./D<sup>a</sup>.. .., con Documento Nacional de Identidad número. .... y domicilio en. .... código postal. ...., número de teléfono. ...., correo electrónico. ...., deseando tomar parte en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo en la categoría de Administrativo laboral MANIFIESTA:

Primero.- Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las Bases de la convocatoria para participar en el proceso selectivo.

Segundo.- Que se acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Documentos acreditativos (originales o compulsados), de los méritos que se señalen:
  - Los méritos alegados sobre cursos de formación por los aspirantes habrán de acreditarse mediante la aportación del título expedido por la entidad organizadora, en el que habrá de constar, de forma indubitada, que el interesado participó en dicho curso, así como las horas de duración y el contenido mínimo de aquél.
  - Los méritos sobre la experiencia laboral deberán acreditarse con contrato de trabajo y certificado de vida laboral, salvo en el caso de prestación de servicios a la Administraciones Públicas o sus centros, en que servirá el certificado de servicios prestados expedido por órgano competente.
  - Pago de los de examen o justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo y ser demandantes de empleo en la Oficina correspondiente del Servicio de Empleo.

Por lo cual, SOLICITA:

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

Ser admitido/a al proceso selectivo convocado.

En... a... de... 2018."

Se recuerda que el plazo para presentar instancias con la documentación exigida en las Bases es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y que los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Por medio de este anuncio se publica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local y la Resolución de Alcaldía antedichas, que ponen fin a la vía administrativa, haciéndose saber que contra dicho acuerdo podrán interponerse los recursos que se indican:

- Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo, haciéndose saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

- Asimismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del acuerdo.

- Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

2018/3339

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2018-3341** *Bases y convocatoria del proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de personal laboral en la categoría de Administrativo interino adscrita a Intervención.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2018, aprobó las Bases para la creación de una Bolsa de Empleo de Administrativo interino de Administración General adscrita a Intervención del Ayuntamiento de Reinosa.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 330, de fecha 2 de abril de 2018, resolvió convocar el proceso selectivo para la creación de dicha Bolsa de Empleo, quedando las Bases de la convocatoria redactadas en los siguientes términos:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN PLAZA DE ADMINISTRATIVO INTERINO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADSCRITA A INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción de estas Bases se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existente, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de una plaza de Administrativo de Administración General Interino, Grupo C, Subgrupo C1, dotada con los emolumentos correspondientes a las retribuciones básicas del Subgrupo C1, y retribuciones complementarias que constan en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Reinosa, para el nombramiento de funcionarios interinos en los casos regulados en el artículo 10.1 c) del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El proceso selectivo será el concurso oposición libre.

A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R.D 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones reglamentarias en desarrollo.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de los nacionales de otros Estados a puestos de la Administración Pública.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

f) Haber abonado, en el momento de presentar la solicitud, el importe de los derechos de examen establecidos en las presentes Bases.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Presentación de solicitudes y abono de derechos de examen.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, según el modelo del Anexo I a la presente convocatoria, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrán presentarse en los restantes registros y en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para ser admitido y tomar parte en el procedimiento selectivo, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen y aceptan todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Conjuntamente con la instancia deberán aportar los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados, con la consideración de que no será computado ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

Por lo que se refiere a los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes Bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias.

Los méritos sobre la experiencia laboral deberán acreditarse con contrato de trabajo y certificado de vida laboral, salvo en el caso de prestación de servicios a la Administraciones Públicas o sus centros, en que servirá el certificado de servicios prestados expedido por órgano competente.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20,25 euros, que los aspirantes podrán ingresar en la siguiente cuenta: IBAN ES49-2048-2062-9034-0000-0131, de LIBERBANK, a favor del Ayuntamiento de Reinosa. Deberá especificarse «pago derechos de examen plaza de Administrativo Interino».

A los aspirantes definitivamente excluidos, en su caso, por no reunir cualesquiera de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se les devolverá el importe que hubieren abonado en concepto de derechos de examen.

Estarán exentos de pagar derechos de examen, quienes se encuentren, durante la totalidad del plazo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la Oficina del Servicio de Empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma. A tal efecto, en lugar de justificante de ingreso de derechos de examen, aportarán, junto con la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo y ser demandantes de empleo en la Oficina correspondiente del Servicio de Empleo.

Cuarta.- Admisión de aspirantes, lista provisional y definitiva, designación de miembros del órgano de selección, fecha de comienzo de las pruebas y publicación de anuncios.

CVE-2018-3341

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación del justificante. Se entenderá, también como defecto no subsanable, la presentación de la papeleta de desempleo que no cumpla los requisitos indicados en la base anterior.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por la Alcaldía, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Órgano de Selección, fecha de constitución del mismo y fecha de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Reinosa, con una antelación mínima de quince días a la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas se publicarán, únicamente, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Reinosa, tanto en su ubicación física como en la página web municipal, y en aquellos otros lugares que el Órgano de Selección indique a los aspirantes, en su caso.

#### Quinta.- Órgano de Selección (Tribunal Calificador).

El Órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y efectuar la propuesta al órgano competente municipal, para el nombramiento, se designará en la resolución de la Alcaldía en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se determinen el día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. En todo caso, dicho Órgano de Selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estará constituido por:

- Secretario: El de la Corporación o un funcionario de ésta en quien delegue, con voz y sin voto.
- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera, uno de ellos designado por el Gobierno de Cantabria.
- Como órgano colegiado, el Órgano de Selección, al momento de su constitución, designará la Presidencia, y se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes, y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, y todos sus miembros deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido en la Base Segunda para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas.

Los componentes del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas Bases.

El Órgano de Selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con las materias que sean objeto de las pruebas.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

Sexta.- Convocatoria de aspirantes, comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

La convocatoria del primer ejercicio, indicando el lugar, día y hora, se realizará mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Reinosa, junto con la designación del Órgano de Selección y lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tal y como se expresa en la Base Cuarta. Las restantes convocatorias a la realización de las pruebas se harán, exclusivamente, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, en su caso, en los restantes lugares indicados por el Órgano de Selección.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente tomando en consideración, a tal efecto, el orden que establece la Resolución de 18 de abril de 2017 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» nº 94, de fecha 20 de abril de 2017), de la Secretaría de Estado de Función Pública; se iniciará, por lo tanto, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra ««Ñ»»; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra ««Ñ»», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra ««O»», y así sucesivamente.

Séptima.- Fase concurso. (Máximo 3 puntos).

Experiencia laboral:

1. Por haber prestados en Administraciones Públicas como Administrativo hasta un máximo de 2 puntos. 0,1 puntos por cada mes completo de servicios prestados, despreciándose las fracciones inferiores a un mes.

2. Por haber prestado servicios en el Sector Privado como Administrativo, hasta un máximo de 1 punto 0,1 puntos por cada mes completo de servicios prestados, despreciándose las fracciones inferiores a un mes.

La puntuación asignada se entenderá cuando el contrato o nombramiento sea a jornada completa. En otro caso, si el contrato es a tiempo parcial se aplicará a tal puntuación la parte proporcional equivalente al porcentaje de la jornada.

Los méritos sobre la experiencia laboral deberán acreditarse con contrato de trabajo y certificado de vida laboral, salvo en el caso de prestación de servicios a la Administraciones Públicas o sus centros, en que servirá el certificado de servicios prestados expedido por órgano competente.

Octava.- Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito dos (2) temas, durante un tiempo máximo de dos (2) horas, uno de la parte general y otro de la parte específica, de entre dos (2) temas extraídos al azar, de las materias recogidas en el ANEXO I, que acompaña a las presentes Bases.

Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico planteado por el Órgano de Selección inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre las materias específicas contempladas en el ANEXO I. El tiempo para su realización será determinado previamente por el Órgano de Selección. Durante el ejercicio los aspirantes podrán consultar textos legales de los que acudan provistos

Novena.- Calificación de los ejercicios y criterios de corrección.

Los ejercicios Primero y Segundo se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener como mínimo 5 puntos.

CVE-2018-3341

La puntuación de los ejercicios se determinará atendiendo a las siguientes reglas:

a) Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Órgano de Selección que puedan hacerlo (todos salvo el Secretario), dividiendo el total por el número de miembros que puntúan, y de esta forma se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

b) Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones otorgadas que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto) sobre la misma.

c) Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Reinosa, tras la realización de las pruebas y su corrección, y, junto con las notas, se procederá a convocar a los aspirantes que hayan superado el ejercicio para la celebración del siguiente, indicando el día, hora y lugar que al efecto proceda.

Los aspirantes que no hubieren superado dichos ejercicios figurarán con la puntuación obtenida en la respectiva prueba, entendiéndose eliminados a partir de la misma.

En el ejercicio Primero se establecen los siguientes criterios de corrección:

- Correcta aportación de la legislación aplicable a los contenidos temáticos.
- Dominio de los contenidos y correcto desarrollo de los mismos.
- Exhaustividad y precisión en la explicación de los conceptos.
- Claridad expositiva y estructuración de los contenidos en el desarrollo de los temas.
- Existencia o no de errores de conocimiento.
- Adecuación del examen a la totalidad del epígrafe enunciado.

En el segundo ejercicio se establecen los siguientes criterios de corrección: Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, valorando especialmente el correcto planteamiento de resolución de problemas, la exposición técnica de los mismos, el conocimiento de la legislación aplicable o, en su caso, de las cuestiones técnicas atinentes al caso práctico, las fórmulas de resolución y la exposición de las mismas.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Órgano de Selección deberá calificar los ejercicios de los aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección indicados.

Décima. Puntuación final, aspirante aprobado propuesto para el nombramiento, lista de reserva y presentación de documentación por dicho aspirante.

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios. Tal puntuación únicamente se asignará a los opositores que hayan superado todos y cada uno de los ejercicios eliminatorios. Los que no hubieren superado dichos ejercicios figurarán como no aptos o con la puntuación obtenida en la respectiva prueba, entendiéndose eliminados a partir de la misma.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, y con la puntuación final, el Órgano de Selección hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Reinosa la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

a) Relación de aspirantes propuestos para el nombramiento:

Será efectuada incluyendo el número de aspirantes aprobados (uno), por orden de puntuación, igual al número total de plazas a cubrir (una), sin que se pueda rebasar el número de ellas.

b) Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciadas:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8, párrafo último, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además del aspirante propuesto para el nombramiento

del apartado anterior, el Órgano de Selección establecerá, entre los restantes miembros que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada. Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de la plaza objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos u otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

El opositor propuesto por el Órgano de Selección para el nombramiento o, en su caso, el que corresponda de la lista de reserva, presentará en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Reinosa, o de la declaración de tal por estar en la lista de reserva, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte de la oposición, se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificado del Ministerio, Organismo o Entidad de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, así como los permisos de conducción exigidos en vigor.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, cualquiera de los opositores no presentara su documentación, no acreditara el haber reunido los mismos al momento del plazo de presentación de instancias o del último día de dicho plazo, según dispone la Base Segunda, o no reuniera de forma sobrevenida desde aquella fecha al momento de presentación de la documentación los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Undécima.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario de interino.

Concluido el proceso establecido en la Base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante al que proceda nombrar que reúne los requisitos exigidos, el mismo será nombrado funcionario interino, debiendo tomar posesión en el plazo de un (1) mes desde que le fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuestos de fuerza mayor debidamente acreditados, se entenderá producida la renuncia para tomar posesión como funcionario de carrera, pasando a surtir efectos la designación para nombramiento y toma de posesión del aspirante que corresponda de la lista de reserva a que se refiere la Base Décima.

Duodécima.- Incidentes, recursos y normativa supletoria.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en lo que no se oponga al mismo (y mientras no se dicten las

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo), en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Estas Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Reinosa, 3 de abril de 2018.  
La alcaldía-presidencia,  
José Miguel Barrio Fernández.

#### ANEXO I

##### 1.- Parte General.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo

Tema 2.- La Comunidad Autónoma de Cantabria: El Estatuto de Autonomía. Las instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El Parlamento. El Presidente. El Gobierno y la Administración de Cantabria. Relaciones entre el Parlamento y el Gobierno. Régimen jurídico y control de los actos jurídicos de la Comunidad Autónoma en el Estatuto de Autonomía. La reforma del Estatuto.

Tema 3.- La eficacia del acto administrativo: principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimiento de la ejecución. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 4.- El Municipio: Concepto y elementos.

Tema 5.- La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos.

##### 2.- Parte especial

Tema 1.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones

Tema 2.- La actividad financiera. Ley General Tributaria: principios

Tema 3.- Las Haciendas Locales. Los gastos e ingresos de la Entidades Locales.

Tema 4.-Las ordenanzas fiscales.

Tema 4.- Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria. El establecimiento de recursos no tributarios

Tema 5.- La intervención, sus clases y funciones.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

Tema 6.- El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Concepto de bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 7.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 8.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Pagos a justificar y anticipos de caja fija: concepto. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 9.- La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto. El remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales: concepto.

Tema 10.- La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago.

Tema 11.- La contabilidad de las entidades locales: El modelo básico, particularidades.

Tema 12.- La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 13. - Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 14.- La transparencia y el acceso a la información pública: Normativa Reguladora. Transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 15.- Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

## ANEXO II INSTANCIA

### MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE

D./D<sup>a</sup>. ..., con Documento Nacional de Identidad número. ... y domicilio en. .... código postal. ..., número de teléfono. ..., correo electrónico. ..., deseando tomar parte en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Administrativo de Administración General Interino MANIFIESTA:

Primero.- Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las Bases de la convocatoria para participar en el proceso selectivo.

Segundo.- Que se acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Documentos acreditativos (originales o compulsados), de los méritos que se señalen:
  - Los méritos sobre la experiencia laboral deberán acreditarse con contrato de trabajo y certificado de vida laboral, salvo en el caso de prestación de servicios a las Administraciones Públicas o sus centros, en que servirá el certificado de servicios prestados expedido por órgano competente.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

- Pago de los de examen o justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo y ser demandantes de empleo en la Oficina correspondiente del Servicio de Empleo.

Por lo cual, SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso selectivo convocado.

En... a... de... 2018."

Se recuerda que el plazo para presentar instancias con la documentación exigida en las Bases es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y que los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Por medio de este anuncio se publica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local y la Resolución de Alcaldía antedichas, que ponen fin a la vía administrativa, haciéndose saber que contra dicho acuerdo podrán interponerse los recursos que se indican:

- Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo, haciéndose saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

- Asimismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del acuerdo.

- Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

[2018/3341](#)

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

**CVE-2018-3344** *Apertura del plazo de presentación de candidaturas para el cargo de Juez de Paz titular.*

Don Antonio Fernández Diego, alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

San Roque de Riomiera, 26 de marzo de 2018.

El alcalde-presidente,  
Antonio Fernández Diego.

[2018/3344](#)

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-3370** *Relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y por el Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.) durante el primer trimestre de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2. de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2018 por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y por el organismo autónomo Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.).

Santander, 5 de abril de 2018.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Virginia Martínez Saiz.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL DURANTE EL PERÍODO: **PRIMER TRIMESTRE DE 2018**

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DENOMINADA: PROYECTO DE EJECUCION Y CONSTRUCCION DE DIVERSOS TRAMOS DE LA RED DE BICI.BES LOTE Nº 3 (CONEXIÓN TORRELAVEGA-REOCIN Y CONEXIÓN AL COLEGIO SAGRADOS CORAZONES) EN EL T.M. DE TORRELAVEGA	9.317,00	A.C. PROYECTOS, S.L.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
IMPRESIÓN, COLOCACIÓN Y RETIRADA DE LONA EXTERIOR PARA EXPOSICIÓN ARTÍSTICA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	338,80	ACERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, SL	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE LOS PLANES HIDRÁULICOS REGIONALES DE CANTABRIA	21.471,45	ACIDEKA, S.A.	arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO DE HIDRÓXIDO SÓDICO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE LOS PLANES HIDRÁULICOS REGIONALES DE CANTABRIA	6.261,75	ACIDEKA, S.A.	arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DE TALUD PARA PROTECCIÓN DE LOS COLECTORES DE LA RED DE SANEAMIENTO DE COMILLAS A LA PLAYA	2.395,80	A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DEL ANALIZADOR DE ABSORCIÓN ATÓMICA	256,52	AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L.	arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE GESTION DE EXPROPIACIONES PARA EL PROYECTO SENDA CICLABLE ENTRE LA PASARELA DE LA A-67 Y LA CASA DE LA NATURALEZA, EN DESARROLLO DEL PMCC Y DE LA RED DE USO PUBLICO DEL PEB.	2.238,50	AGROAMBIENTE 2001, S.L.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
APOYO TÉCNICO PARA LA ADECUACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE "DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES DE POLITICA GENERAL SOBRE LA INCORPORACION DE CRITERIOS Y CLÁUSULAS SOCIALES EN LA CONTRATACION DEL SECTOR PÚBLICO EN LA CC.AA. DE CANTABRIA"	8.409,50	ALTER CIVITES, S.L.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA EN EL DEPÓSITO DE LA CUEVA EN CASTAÑEDA. PLAN PAS	465,28	AQUARBE AGUA, S.L.U.	arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
DISEÑO DE ILUSTRACIÓN PARA EL PROYECTO "LA MUJER EN LAS MARZAS: IGUALDAD E INTEGRACIÓN"	121,00	ARTES GRÁFICAS QUINZAÑOS, S.L.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE GÉNERO MUSICAL CON MOTIVOS DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	300,00	ASOCIACIÓN CULTURAL "LA FLOR Y LOS ROMEROS"	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE REPRESENTACIÓN DE PERFORMANCE TEATRAL "SUFRIDORAS DE LA DOBLE JORNADA" EN EL MARCO DE UNA JORNADA DE EMPODERAMIENTO DE "HACIENDO VISIBLE EL TRABAJO DE LAS MUJERES"	764,00	ASOCIACIÓN IMAGINA EDUCACIÓN ANTERNATIVA	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE PRESENTADOR/A Y REALIZACIÓN DE MONÓLOGO CON MOTIVO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	2.550,00	ASOCIACIÓN IMAGINA EDUCACIÓN ANTERNATIVA	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
APOYO TÉCNICO EN EL PROCESO ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS MARCO DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES RECOGIDOS EN LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA LEY 8/2010 DE GARANTIA DE DERECHOS Y ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	12.435,72	ASOCIACION LA COLUMBETA	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP

CVE-2018-3370

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
ACTUACIONES CONMEMORATIVAS DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA	9.935,30	ASOCIACION LAYA MYSTEAM	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
CONTRATACIÓN DE PRATROCINIO DEL PROYECTO "MUJER Y TALENTO: STEM TALENT GIRL".	3.630,00	ASOCIACIÓN MUJER Y TALENTO	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y APOYO A LA CONVIVENCIA EN LOS VALLES PASIEGOS	17.600,00	ASOCIACIÓN PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ABONO DE LOS HONORARIOS DE PONENCIA DE LA JORNADA DE FORMACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO A ABOGADOS-AS DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CANTABRIA	70,00	ASUNCIÓN DÍAZ BUJÁN	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBUS, RUTAS 3, 7, 9, 13, 14 Y 15, PARA EL TRASLADO DE PERSONAS INTEGRANTES DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE TODA CANTABRIA AL OBJETO DE ASISTIR A LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	2.065,00	AUTOBUSES PALOMERA, S.A.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBUS, RUTAS 1, 11 Y 12 PARA EL TRASLADO DE PERSONAS INTEGRANTES DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE TODA CANTABRIA AL OBJETO DE ASISTIR A LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	1.072,50	AUTOBUSES PERDIGON, S.L.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UNA GÚIA DE LENGUAJE NO SEXISTA EN EL ÁMBITO LABORAL	3.000,00	BENGOECHEA BARTOLOMÉ, MERCEDES	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEO (2 PIEZAS AUDIOVISUALES) CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	2.964,50	BURBUJA FILMS	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA TUBERÍA QUE CONECTA EL DEPÓSITO DE ORUÑA CON EL DEPÓSITO DE PEDROA	1.800,00	CARMEN RUIZ SÁNCHEZ	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REPARACION AVERIA EN LA GENERAL DE ZURITA (EN EL APEADERO). PLAN PAS	3.517,47	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REPARACION AVERIA EN LA GENERAL DE ZURITA SUSTITUYENDO TUBO DE FUNDICION. PLAN PAS	3.439,06	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN LINEA DEL DEPÓSITO DEL BOSQUE POR CORRIMIENTO DE TIERRAS. PLAN AGUANAZ	3.373,17	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REPARACIÓN AVERIA EN LA LINEA GENERAL AL DEPOSITO DE TRETU. PLAN ASON	3.066,14 €	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS AUDIOVISUALES EN LA JORNADA DE EMPODERAMIENTO "HACIENDO VISIBLE EL TRABAJO DE LAS MUJERES"	470,69	CREW2016 S.L.U.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
CONSOLIDACIÓN DE TALUD PARA PROTECCIÓN DE LOS COLECTORES DE LA RED DE SANEAMIENTO DE COMILLAS A LA PLAYA (AYTO COMILLAS)	46.961,83	CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.	arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE NUEVA ESTRATEGIA DE MAINSTREAMING DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	18.404,10	DALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
EL DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL PLAN CONTRA EL DESPILFARRO ALIMENTARIO	405,35	EGUREN GÓMEZ, ISRAEL	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
APOYO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA SOBRE ESTRATEGIAS FRENTE AL RETO DEMOGRÁFICO EN CANTABRIA	508,80	EGUREN GÓMEZ. ISRAEL	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE EXHIBICIÓN PUBLICITARIA Y PRODUCCIÓN DE CARTELES CONMEMORATIVOS DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, EN MARQUESINAS DE SANTANDER	7.201,92	EL MOBILIARIO URBANO, S.L.U.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
FINANCIACION DE LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN DEL FORO PARA LA MODERNIZACION DE CANTABRIA.	1.018,00	EL SARDINERO, S.A.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO DE MOTOR PARA SONDEO Nº 5 (PLAN DEVA)	7.290,25	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REPARACIÓN DEFICIENCIAS ELÉCTRICAS DIVERSAS EN ETAP Y BOMBEO DEL PLAN PAS	4.598,00	ELECTRICIDAD OHMSA, S.L.	arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL PLAN HIDRAULICO ALFOZ (ETAP DE NOVALES)	13.431,00	ELECTRICIDAD OHMSA, S.L.	arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS PARA LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	2.250,00	EQUIPOS DE OFICINA NORTE DE ESPAÑA, S.A.	arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
COLECTOR DE AGUAS BLANCAS DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL PARQUE DE SOBRELLANO EN COMILLAS (AYTO COMILLAS)	41.745,00	EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L.	arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
APOYO PARA LA IDENTIFICACION DE BUENAS PRACTICAS DE INTERVENCION EN CABAÑALES	14.822,50	FERNÁNDEZ-ABASCAL TEIRA, EDUARDO	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS PARA LA TRADUCCION SIMULTANEA DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	172,00	FESCAN, FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANABRIA	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIOS PARA LA FINANCIACION DE GASTOS DE ORGANIZACIÓN DEL XV CONGRESO DE LA FUNDACION ESPAÑOLA DE HISTORIA MODERNA	943,80	FUNDACIÓN COMILLAS	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
APOYO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE INFANCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA DE UNICEF	16.950,00	FUNDACION CRUZ DE LOS ANGELES	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE SEIS CONTRATOS MENORES EN RIOTUERTO, RIBAMONTÁN AL MONTE, MAZCUERRAS, TORRELAVEGA, SANTA Mª DE CAYÓN Y LIÉRGANES Y DOS CONTRATOS MENORES EN COMILLAS Y CARTES	6.999,00	GESCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP

CVE-2018-3370

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
SERVICIO IMPRESIÓN 6.500 EJEMPLARES "EL MUNDO DE EKUALIA"	2.078,97	GRÁFICAS CALIMA, S.A.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PLAN HIDRAULICO VALDALIGA	15.927,23	GREGORIO COSGAYA TOYOS	arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL PLAN HERRERIAS A LA NORMATIVA VIGENTE	2.274,80	GREGORIO COSGAYA TOYOS	arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ADQUISICION DE BANCO DE TRABAJO. PLAN NOJA	402,93	GREGORIO HOYOS MONCALIAN	arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO MENOR BOMBEO DE SANEAMIENTO EN VILLABÁÑEZ (AYTO CASTAÑEDA)	570,00	GREPCON, S.L.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
APOYO TÉCNICO EN EL PROCESO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES PREVISTO EN LA LEY DE CANTABRIA 2/2007, DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES	7.260,00	GUTIERREZ RUMAYOR, BELEN	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO MENOR ELIMINACIÓN DE HUMEDADES EN LA EDAR DE COMILLAS	570,00	GYSKO, S.L.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO MENOR CONSOLIDACIÓN DE TALUD PARA PROTECCIÓN DE LOS COLECTORES DE LA RED DE SANEAMIENTO DE COMILLAS A LA PLAYA	544,50	GYSKO, S.L.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ADQUISICIÓN MESA PARA PERSONAL DE LA SECRETARIA GENERAL	308,55	HERPESA, S.L.	arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO MENOR ESTABILIZACIÓN DE UN TALUD EN LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DEL BESAYA EN SAN FELICES DE BUELNA (FASE 2)	600,00	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO MONITOR DE ORDENADOR PARA EL PLAN ASÓN	206,28	ITS CANTABRIA, S.C.	arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SISTEMA DE ENVÍO DE SEÑALES A SERVIDOR ZEUS SERVER EN EL PLAN PAS	2.951,60	ITS CANTABRIA, S.C.	arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REPARACIONES VARIAS EFECTUADAS EN INSTALACIONES DEL PLAN CASTRO.	3.604,93	ITS CANTABRIA, S.C.	arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REPARACIONES VARIAS EFECTUADAS EN INSTALACIONES DEL PLAN AGÜERA.	3.156,64	ITS CANTABRIA, S.C.	arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ACTUACIONES VARIAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PLAN NOJA.	3.307,01€	ITS CANTABRIA, S.C.	arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REPARACIÓN AVERIA EN CUADRO ELECTRICO Y SUSTITUCIÓN DE SENSOR Y BATERIA. PLAN ALTO DE LA CRUZ	1.497,30	ITS CANTABRIA, S.C.	arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO E INSTALACION DE ANALIZADOR DE FUGAS DE CLORO. PLAN ASON	2.720,69	ITS CANTABRIA, S.C.	arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ACTUACIONES VARIAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN EL PLAN ASON	1.259,77	ITS CANTABRIA, S.C.	arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ELIMINACION Y CONTROL DE CORTADERIA SELLOANA EN LA HOZA DE SANTA LUCIA "T.M. DE CABEZON DE LA SAL	7.985,46	LANDA TRABAJOS Y DESARROLLOS AMBIENTALES, S.L	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO EN MATERIA DE IGUALDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER	649,12	LIBRERÍA MUJERES HORAS Y HORAS LA EDITORIAL, S.L.	arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE OBRAS (CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA) DEL PROGRAMA DE OBRAS COFINANCIADAS 2017 EN LOS AYUNTAMIENTOS DE RIOTUERTO, RIBAMONTÁN AL MONTE, MAZCUERRAS, TORRELAVEGA, SANTA M <sup>ª</sup> DE CAYÓN Y LIÉRGANES	7.600,00	LÓPEZ COLLADO-CORNAGO, M <sup>ª</sup> JOSE	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	3.630,00	LOREA ROMERO GUTIÉRREZ	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
INFORMACIÓN PÚBLICA RELACIÓN DE TITULARES DE BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL DE MEJORA DEL SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALFOZ DE LLOREDO Y CONVOCATORIA LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS	2.993,54	MAGNAVISTA PUBLICIDAD, S.L.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE GRABACIÓN Y EDICIÓN DE 3 PIEZAS AUDIOVISULES CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	3.375,90	MAGNÉTICA PRODUCCIÓN VÍDEO Y TV, S.L.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE ACTUACIÓN ARTISTICA DE GÉNERO TEATRAL Y CIRCENSE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	484,00	MALABARACIRCO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE PRETRATAMIENTO PARA EL GENERADOR DE AGUA ULTRAPURA	10.014,63	MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE, S.A.	arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
MANTENIMINETO INTEGRAL ANUAL DE LA BASE DE DATOS KNOSYS UTILIZADA EN EL ARCHIVO DE LA CONSEJERIA PARA EL PERIODO DEL 1 DE FEBRERO DE 2018 AL 31 DE ENERO DE 2019	1.446,56	MICRONET, S.A.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBUS, RUTAS 2, 4, 5, 6, 8 Y 10 PARA EL TRASLADO DE PERSONAS INTEGRANTES DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE TODA CANTABRIA AL OBEJTO DE ASISTIR A LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	3.040,00	N.R. RUIZ AUTOCARES, S.A.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO DE TRES OBRAS ARTÍSTICAS CONMEMORATIVAS, CON MOTIVO DEL 25 ANIVERSARIO DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES HOMENAJEADAS EN EL ACTO DE CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	847,00	NOCAPAPER BOOKS & MORE, S.L.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
SERVICIO DE CREACIÓN DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	5.614,40	NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES, S.L. (NXO)	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE GÉNERO HUMORÍSTICO Y MUSICAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	1.481,19	ORTIZ AVILA, RAQUEL	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO	2.401,85	ORTIZ MARTINEZ, MAR	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
APOYO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA SOBRE ESTRATEGIAS FRENTE AL RETO DEMOGRÁFICO EN CANTABRIA	508,80	ORTIZ MARTINEZ, MAR	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
EL DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL PLAN CONTRA EL DESPILFARRO ALIMENTARIO	405,35	ORTIZ MARTINEZ, MAR	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE DE REPUESTO PARA SONDEO EN CAPTACIÓN (PLAN DEVA)	12.096,37	OXITAL SERVICIOS, S.L.	arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ANILLADO DE LA RED DE AGUA EN LAS CALLES EL LUGAR Y LA REGATA DE SANTIAGO (AYTO CARTES)	13.279,98	OXITAL SERVICIOS, S.L.	arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ESTABILIZACIÓN DE UN TALUD EN LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DEL RÍO BESAYA EN SAN FELICES DE BUELNA, II FASE (AYTO SAN FELICES DE BUELNA)	52.500,00	PALOMERA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO MOTIVADO POR LA EXPROPIACIÓN DE 1 FINCA AFECTADA POR EL PROYECTO DE CONEXIÓN DEL PUNTO DE VERTIDO DE BAREYO CON EL BOMBEO DE MERUELO (CHC)	726,00	PC INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ABONO DE HONORARIOS RELATIVOS A LA PONENCIA DE LA JORNADA DE FORMACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO A ABOGADOS-AS DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CANTABRIA	140,00	PERALES HAYA, ANABEL	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE FOLLETOS INFORMATIVOS DE VIOLENCIA DE GENERO	363,00	PIZZICATO STUDIO GRÁFICO, S.L.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA: RED DE VIAS CICLISTAS DEL BESAYA EN EL MUNICIPIO DE CARTES PARA LA RED BICI.BES	8.891,10	PRAXIS INGENIEROS, S.L.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
PROMOCION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER A CELEBRAR EL 8 DE MARZO: INSERCIÓN CARTELES Y NOTICIA ESPECIAL SOBRE LA LEY DE IGUALDAD.	600,00	PUBLICACIONES DEL CANTABRICO, S.L.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN RESTAURACIÓN DE PASARELA-MIRADOR DE LA TORRE DE LA IGLESIA DE VILLANUEVA DE LAS ROZAS Y REPARACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO, EN EL T.M. DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO	18.168,15	RATIO INGENIEROS SL	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
ELIMINACIÓN DE HUMEDADES EN LA EDAR DE COMILLAS (AYTO COMILLAS)	46.268,21	RUCECAN, S.L.	arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE DANZA CONTEMPORÁNEA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	1.210,00	RUEDA PEREZ, GLORIA ANA	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO DE TUBERIAS FUNDICION K9 NEGRA DN350 Y UNIONES UNIVERSALES MULTIDIAMETRO DN350. PLAN REINOSA	3.527,27	SALTOKI CANTABRIA, S.A.	arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ADQUISICION MOTO BOMBA DE ACHIQUE. PLAN NOJA	827,64	SEBASTIAN AGUIRRE MATANZAS	arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DE REPARACIÓN DE COLECTORES EN AVDA. DE FRANCIA, AVDA. DE LOS DERECHOS HUMANOS, TRANSVERSALES Y CALLE EMPERADOR (AYTO LAREDO)	5.391,00	SERTISA TÉCNICOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A.P.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ADAPTACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN REGIONAL DE ORDENACIÓN TERRITORIAL (PROT) DE CANTABRIA AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROT	8.228,00	SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DEL NORTE S.L.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO DE IMPRESORAS EN LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	1.500,00	SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A.	arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL GRÁFICO CON OBJETO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	1.157,36	SOCIEDAD DE ARTES GRÁFICAS J. MARTÍNEZ, S.L.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIOS PARA LA DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION EL DÍA 8 DE MARZO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	1.000,00	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A. (SER TORRELAVEGA)	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ACTUACIONES DE CORRECCIÓN DE DEFECTOS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DEL PLAN ALTO DE LA CRUZ	6.582,40	TALLERES ELÉCTRICOS HERRERA, S.A.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ACTUACIONES DE CORRECCIÓN DE DEFECTOS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DEL PLAN MIERA	12.535,60	TALLERES ELÉCTRICOS HERRERA, S.A.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
REPARACIÓN URGENTE DE LA BOMBA Nº 2 DE 270 CV DEL BOMBEO DEL PLAN PAS	15.851,00	TALLERES REQUEJADA, S.A.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
DESMONTAJE Y MONTAJE BOMBA Nº 2 EN RUBALCABA. PLAN MIERA	2.011,50	TALLERES REQUEJADA, S.A.	arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
DESMONTAJE Y SUMINISTRO BANCADA EN CARANDÍA. PLAN PAS	2.237,85	TALLERES TACOSA, S.A.	arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
FABRICACION, SUMINISTRO Y MONTAJE DE UNA ASPIRACION PARA BOMBA DE 180 CV. DEL BOMBEO DE CARANDÍA. PLAN PAS	5.553,91	TALLERES TACOSA, S.A.	arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP

CVE-2018-3370

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
SERVICIO DE ALQUILER DE MEDIOS AUDIOVISUALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	10.285,00	THE MONKEY BOX, S.L.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIOS DE DISEÑO DE GUIÓN Y COORDINACIÓN DE CONTENIDOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE VÍDEO, Y DISEÑO DE GUIÓN DE TEXTOS Y COORDINACIÓN DE CONTENIDOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	1.915,43	TOSAR LOPEZ, PALOMA	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA JORNADA DE EMPODERAMIENTO "HACIENDO VISIBLE EL TRABAJO DE LAS MUJERES"	2.398,00	TOSAR LOPEZ, PALOMA	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO DE VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN EN POLANCO (PLAN PAS)	4.448,34	U.T.E. AGUAS DE PIÉLAGOS	arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ADQUISICION IMPRESORA MODELO HP LASERJET ENTERPRISE M506DN	502,15	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SUMINISTRO MEMORIAS RAM PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS UTILIZADOS POR PERSONAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA	551,76	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE ACOMODACIÓN CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	900,54	VENAEXPRESARTE S.L.C.	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
ADQUISICION DE SILLA SALVA ESCALEREAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER	269,00	YOUR WEB MERKETER S.L.	arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP
SERVICIO DE EXHIBICIÓN PUBLICITARIA Y PRODUCCIÓN DE CARTELES CONMEMORATIVOS DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, EN MARQUESINAS DE TORRELAVEGA	3.194,40	ZERCANA CONSULTIN	arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 del TRLCSP

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ( CIMA ) DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2018

OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE ( euros)	PRC. ADJ
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS INFORMATICOS ABSIS PARA EL AÑO 2018	ABS INFORMATICA SL	1.259,50	Atto.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA) - ACEM (ASOCIACIÓN CIENTÍFICA DE ESTUDIOS MARINOS)	ACEM (ASOCIACIÓN CIENTÍFICA DE ESTUDIOS MARINOS)	14.686,63	Atto.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA) - ACR REOCÍN VERDE	ACR REOCÍN VERDE	5.262,08	Atto.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO EQUIPO ICP.MASAS del laboratorio del CIMA 2016	AGILENTC TECHONOLOGIES	9.629,59	Atto.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA) - AMICA	AMICA	3.071,34	Atto.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA) - ASOCIACIÓN CENTINELAS	ASOCIACIÓN CENTINELAS	4.955,56	Atto.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA) - COSTA QUEBRADA	ASOCIACIÓN GRUPO POR LA RECUPERACIÓN DE COSTA QUEBRADA	4.969,50	Atto.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA) - MUNDO NATURA	ASOCIACIÓN MUNDO NATURA	4.644,11	Atto.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA) - ASOCIACIÓN NATURALISTA MUR	ASOCIACIÓN NATURALISTA MUR	8.435,70	Atto.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011

CVE-2018-3370

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE ( euros)	PRC. ADJ
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA) - ASOCIACIÓN RAÍZ	ASOCIACIÓN RAÍZ	1.216,00	Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA) - ASOCIACIÓN RED CAMBERA	ASOCIACIÓN RED CAMBERA	8.145,92	Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA) - ASOCIACIÓN RUTAS TURÍSTICAS 4X4	ASOCIACIÓN RUTAS TURÍSTICAS 4X4	4.630,00	Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA) - AVES CANTÁBRICAS	AVES CANTÁBRICAS S.L.	1.706,80	Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO AUTOANALYZER AA3 DEL CIMA	AXFLOW	2.988,70	Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA ABSYS EXPRESS LICENCIA 4 USUARIOS + MÓDULO ABSYS WEB EXPRESS PARA EL AÑO 2018	BARATZ SERVICIO DE TELEDOCUMENTACIÓN S.A.	1.875,50	Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN COLABORATIVOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO LIMS2000I OPERATIVO EN EL LABORATORIO	BIASA	2.470,82	Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA) - BOSQUES DE CANTABRIA	BOSQUES DE CANTABRIA	21.237,86	Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA) - BRENES XXI	BRENES XXI	3.220,44	Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE ( euros)	PRC. ADJ
CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES HIGIENICOS EN LAS INSTALACIONES DEL CIMA Y LOS CENTROS DE VISITANTES	CANTABRICA DE SERVICIOS E HIGIENE SL	2.163,98	Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SEGURIDAD EN DETECCIÓN DE INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CIMA Y EN LOS CENTROS DE VISITANTES(FONTIBRE, RIOPANERO,CORCONTE Y PESQUERA	COMERCIAL ELECTRONICA Y SEGURIDAD SL (CODELSE GRUPO)	931,70	Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SALA DE BALANZAS DEL LABORATORIO DEL CIMA	DYCOMETAL	757,46	Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
REALIZACION CAMPAÑA DE EVALUACION DE SULFURO DE CARBONO EN TORRELAVEGA 2018	FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO CEAM	14.007,00	Atlo.9, ,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA) - FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMRE	FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE	4.088,23	Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA) - FUNDACIÓN OSO PARDO	FUNDACIÓN OSO PARDO	11.569,29	Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS DE VISITANTES DEPENDIENTES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL AÑO 2018	GARNICA FACILITY SERVICES	11.955,80	Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA) - GERMAN CASTELLANOS OLMEDO	GERMAN CASTELLANOS OLMEDO	3.079,45	Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DIGESTOR MWS	INYCOM INSTRUMENTACION	1.573,00	Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
SERVICIO MANTENIMIENTO ANALIZADOR CARBONO ORGANICO TOTAL TOC-V-CSH, ASI-V 68 Y MODULO ANALISIS TN P/TOC-V	IZASA SCIENTIFIC SLU	5.377,16	Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA) - MANUEL ÁNGEL ALCANTARA IZQUIERDO (MICOLÓGICA)	MANUEL ÁNGEL ALCANTARA IZQUIERDO	1.067,68	Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE ( euros)	PRC. ADJ
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA) - MARÍA GRIJUELA RESTEGUI	MARIA GRIJUELA RESTEGUI	4.515,60	Atto.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
“MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PURIFICACION DE AGUA EQUIPOS MERCK-2017”.	MERCK CHEMICALS	6.060,12	Atto.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA) - OFICINA ECOCAMPUS/UC	OFICINA ECOCAMPUS/UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	8.450,56	Atto.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE GASES COMPRIMIDOS LABORATORIO CIMA	PRAXAIR ESPAÑA S.L.	3.601,10	Atto.9, 23,3),111 y 138 RDL 3/2011
SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REVISIOH ANUAL INSTALACION DE GASES DEL LABORATORIO	PRAXAIR ESPAÑA S.L.	2.407,22	Atto.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE ARGON LIQUIDO EN PGS PARA EL LABORATORIO DEL CIMA	PRAXAIR ESPAÑA S.L.	21.703,56	Atto.9, 23,3),111 y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA) - RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL	RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL	10.876,35	Atto.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
CONTRATO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS	SAEMA EMPLEO SLU	1.002,32	Atto.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA) - SEO/BIRDLIFE	SEO/BIRDLIFE	21.510,04	Atto.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA) - SERGIO CABAÑAS ORIA (CANTABRIAN WAY)	SERGIO CABAÑAS ORIA	4.600,00	Atto.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
SERVICIO DE HOSPEDAJE PAGINAS WEB DE METEOCANTABRIA Y RED CALIDAD DEL AIRE EN CANTABRIA GESIONADAS POR EL CIMA	SOFTEC INTERNET SL	4.684,15	Atto.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
CONTRATO DESERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION DEL CIMA	VEOLIA SERVICIOS CANTABRIA SL	1.573,00	Atto.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE ( euros)	PRC. ADJ
MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DETECTOR CROMATOGRAFO ION.DIONEX ICS 1100	VERTEX TEHCNICS SL	<b>2.152,59</b>	Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
CONTRATO DE SUMINISTRO AL CIMA DE BOTELLONES DE AGUA DE BEBIDA Y VASOS DE PLASTICO	VIVA AQUA SERVICE SPAIN SA	<b>558,25</b>	Atlo.9,,23,3),111 y 138 RDL 3/2011
CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL ELEVADOR MODALIDAD OR	ZARDOYA OTIS SA	<b>1.844,64</b>	Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011

2018/3370

CVE-2018-3370

## INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

**CVE-2018-3371** *Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se relacionan los contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2018 por el director del Organismo Autónomo Instituto Cántabro de Estadística.

OBJETO DEL GASTO	Importe (Eur)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
SUMINISTRO AGUA MINERAL 2018	1.500,00	MANANTIAL DE FUENCALIENTE , S.A.	Artºs 111 y 138.3
EDICIÓN TRABAJOS ESTADÍSTICOS	4.676,88	ARTES GRÁFICAS QUINZAÑOS, S.L.	Artºs 111 y 138.3
MANTENIMIENTO CONTABILIDAD NIVEL 1	1.265,15	ABS INFORMÁTICA S.L.	Artºs 111 y 138.3
MANTENIMIENTO CONTABILIDAD NIVEL 2	1.434,15	ATYS 2.0, S.L.	Artºs 111 y 138.3

Santander, 4 de abril de 2018.

El director del ICANE,

P.D. la directora de Economía y Asuntos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

(Decreto 114/2015, de 13 de agosto)

Montserrat García Ortiz.

2018/3371

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2018-3362** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 66, de 4 de abril de 2018, de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la obra correspondiente al proyecto de remodelación de la plaza de la Iglesia de San Juan en Agüero. Expediente 2018/26/CTOBRA-3.*

Publicado anuncio de licitación en el B.O.C., nº 66 de 4 de abril de 2018, relativo a la adjudicación del contrato de obra "Remodelación de la plaza de la Iglesia de San Juan en Agüero", aun cuando el importe del presupuesto de licitación IVA incluido es correcto se advierte sin embargo error aritmético tanto en el valor estimado del contrato como en el desglose de los importes de presupuesto base de licitación y partida de IVA, respectivamente. Se observa el mismo error en la cláusula 5ª del Pliego de Clausulas Administrativas.

Visto que el presupuesto detallado contenido y publicado en el Proyecto de ejecución es el que abajo se expresa, se procede a la corrección del citado error tanto en la redacción de la cláusula quinta del pliego procediéndose a su rectificación mediante nuevo anuncio a publicar en el B.O.C.; plataforma de Contratación del Sector Público y perfil del contratante municipal, quedando redactada la cláusula 5ª del Pliego de Clausulas Administrativas en los siguientes términos:

"(...) Cláusula 5ª- Valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación.

1.- El valor estimado del contrato se fija en 147.826,31 € sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, artículo 88 TRLCSP.

2.- El presupuesto que servirá de base para la licitación será, en todo caso, el siguiente:

PRECIO DEL CONTRATO 147.826,31 €.

IVA 21% 31.043,53 €.

TOTAL: 178.869,84 €.

3.- El precio del contrato podrá ser mejorado a la baja.

4.- En la proposición que presente el licitador, se indicará, como partida independiente, el impuesto sobre el valor añadido (IVA) que debe ser repercutido, sin perjuicio de lo cual, en caso de hacerse constar una sola cifra y no especificar si es IVA incluido o no, se entenderá que se corresponde con la propuesta del contratista IVA incluido."

El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el 30 de abril de 2018 a las 14:00 horas en los términos publicados en el B.O.C., nº 66 de 4 de abril de 2018 y perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Marina de Cudeyo, 5 de abril de 2018.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2018/3362

CVE-2018-3362

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-3327** *Anuncio de formalización del contrato de préstamo de 10.000.000 euros con entidad financiera. Expediente 20/2018.*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato de préstamo de 10.000.000 de euros, con Entidad Financiera.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
  - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 20/18.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es)" [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es)
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Préstamo.
  - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
BOC: Nº 37, de fecha 21 de febrero de 2018.  
y «Boletín Oficial del Estado»: Nº 41, de fecha 15 de febrero de 2018.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con un solo criterio de adjudicación.
  
4. Importe: 10.000.000 de euros.
  
5. Adjudicación: 10.000.000 de euros.
  - a) Adjudicación de fecha: 16 de marzo de 2018.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 16 de marzo de 2018.
  - c) Entidad Bancaria: LIBERBANK.
  - d) Información general: Página Web del Ayuntamiento: [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) - Perfil del Contratante.

Santander, 4 de abril de 2018.

El concejal de Educación, Juventud, Contratación, Patrimonio y Transparencia,  
Daniel Portilla Fariña.

2018/3327

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2018-3352** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, simplificado sumario, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obra de torres de alumbrado en el campo de fútbol. Expediente 187/2018.*

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía n.º 48/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento Abierto simplificado sumario, tramitación Ordinaria, para la adjudicación del contrato de obra de "TORRES DE ALUMBRADO EN EL CAMPO DE FUTBOL" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villaescusa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría.
  - 2) Domicilio: Barrio Las Cuevas, 1.
  - 3) Localidad y código postal: La Concha, 39690.
  - 4) Teléfono: 942 555 047.
  - 5) Telefax: 942 555 017.
  - 6) Correo electrónico. ayuntamiento@villaescusa.es
  - 7) Dirección de Sede electrónica: www.villaescusa.es
- d) Número de expediente: 187/2018.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Instalación de torres de iluminación en el Campo de Fútbol.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1) Domicilio: Campo de fútbol municipal.
  - 2) Localidad y código postal: Bº las Cuevas. La Concha.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 2 meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45316100-6.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto. Simplificado sumario.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación. Varios (Según clausula 10ª del PCAP).

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

4. Valor estimado del contrato: 54.928,52 €.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 54.928,52€.
  - b) Importe total: 66.463,51 €.
6. Garantías exigidas: No.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Potestativo.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (Según clausula 14ª del PCAP).
  - c) Otros requisitos específicos: No.
  - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.
  - b) Modalidad de presentación: Manual.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Dependencia: Registro general.
    2. Domicilio: Bº las Cuevas 1.
    3. Localidad y código postal: La Concha. 39690.
    4. Dirección electrónica: <http://aytovillaescusa.sedelectronica.es>
  - d) Admisión de variantes, si procede: No.
  - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
9. Apertura de ofertas: Según clausula 14ª del PCAP.
10. Gastos de Publicidad: No.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.
12. Otras Informaciones.

Villaescusa, 5 de abril de 2018.  
El alcalde,  
Constantino Fernández Carral.

2018/3352

CVE-2018-3352

## CONCEJO ABIERTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

**CVE-2018-3383** *Pliego de condiciones y anuncio de subasta pública de aprovechamiento de caza mayor y menor de los Montes número 253, 254, 255, 256 y 257 del Catálogo de Utilidad Pública denominados Monte Mayor y Avellanosa, Torriente y Mazorra, Costumbria, Castrillo, Dehesa y Peñota, Peña Gatilla, pertenecientes a los Concejos Abiertos de Valdeprado, Hormiguera, Sotillo y Reocín de los Molinos.*

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por los presidentes de los concejos de Hormiguera, Sotillo, Valdeprado y Reocín de los Molinos y estará expuesto al público por espacio de ocho días, a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública en las condiciones que se señalan en el mismo, si bien la licitación quedará aplazada si se producen reclamaciones contra el pliego.

Objeto.- Se saca a subasta pública el aprovechamiento de caza mayor y menor de los Montes nº 253, 254, 255, 256 y 257 del CUP, denominados "Monte mayor y Avellanosa", "Torriente y Mazorra", "Costumbria", "Castrillo, Dehesa y Peñota", "Peña Gatilla", en el Término Municipal de Valdeprado del Río, pertenecientes a dichas Entidades Locales.

Características.-

1. Localización: Los montes referidos.
2. Superficie aproximada: 1.500 Has.
3. Tipo de licitación: 11.100,00 euros.
4. Plazo de adjudicación: 10 años.
5. Periodo de ejecución del aprovechamiento: Temporada cinegética de acuerdo a la regulación de la Administración Autonómica competente.

El aprovechamiento de estos montes se licita sin perjuicio de que, para su efectivo aprovechamiento, los adjudicatarios deban llevar a cabo las actuaciones pertinentes para obtener las condiciones de caza en dichos terrenos y obtener otros permisos y autorizaciones necesarios de terceros.

Condiciones generales.- Regirán las dispuestas por el Pliego General para disfrutes en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado». 21-08-75) y el Pliego de Normas y Condiciones para regular la ejecución y enajenación de caza en los Montes de UP. (BOPS. 11-03-74).

Condiciones específicas.-

3.1 Plazo, para el pago del canon anual, hasta el 31 de marzo de cada año, excepto el año de adjudicación que se abonará dentro de los veinte días desde que la adjudicación definitiva, debiéndose justificar al mismo tiempo la constitución de la fianza definitiva que será un depósito o aval bancario por el importe de un año de aprovechamiento.

El pago previo y la fianza constituida serán requisito necesario para obtener la autorización preceptiva de caza.

El incumplimiento de la obligación de pago del canon en el plazo establecido, será causa suficiente para la rescisión del contrato de aprovechamiento con pérdida de la fianza depositada y sin que el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización alguna.

3.2 Serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones que pudieran exigirse por los daños causados por la actividad de la caza en el coto, incluidos los que se produzcan en cultivos

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

y praderías, condición que será garantizada con la contratación de una póliza de seguros, de la que deberá entregar una copia a las Entidades titulares de los montes.

3.3 Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de señalización del acotado y cuantos otros se deriven de la constitución, gestión y ordenado aprovechamiento de dicho acotado de caza.

3.4 Se reserva a favor de los titulares de los Montes, el derecho de tanteo que establece la Ley de Montes en los Montes de Utilidad Pública, sobre la mayor oferta que se presente, que no sobrepase el precio índice, que será el que resulte de aumentar en un 100% el precio de licitación,

3.5 Se declara la urgencia en la tramitación de este expediente, debido al limitado plazo de tiempo entre la finalización de la última temporada cinegética y el inicio de la siguiente, condición que se ha tenido en cuenta a la hora de señalar los plazos reducidos indicados en el pliego.

Fianzas.-

4.1 Provisional del 3 % del tipo de licitación. La fianza definitiva es la establecida en el punto 3.1 de este pliego.

Proposiciones y mesa de contratación.-

5.1 Se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Ayuntamiento de Valdeprado del Río (Arroyal de los Carabeos), dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas del último día del plazo, acompañando en dicho sobre: -fotocopia del DNI. Para el caso de persona física o escritura de constitución para sociedades y poder de representación -resguardo de haber constituido la fianza provisional - declaración de no hallarse comprendido en causa de excepción para contratar con esta administración.

Las proposiciones se presentarán por escrito y de acuerdo al modelo recogido en el pliego de condiciones generales publicadas en el B.O. de Santander de 11 de marzo de 1974.

5.2 La apertura de pliegos de la subasta se realizará el segundo día hábil, siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas, en la secretaría del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, efectuándose en dicha sesión la valoración de las propuestas y la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa o la propuesta de tanteo, si dicha oferta no supera el precio índice, que deberán resolver las entidades dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Realizada la adjudicación provisional o ejercido el derecho de tanteo, se procederá a notificar al adjudicatario y los demás interesados, a efecto de reclamaciones, por el plazo de cinco días hábiles, quedando declarada la adjudicación como definitiva, en el caso de no presentarse alegaciones en dicho plazo.

Notificada la adjudicación definitiva al interesado, se estará a lo establecido en el apartado 3.1 de las condiciones específicas de este pliego.

En caso de incumplimiento o renuncia, se podrá realizar adjudicación a la siguiente oferta más ventajosa y así, sucesivamente.

5.3 La mesa de subasta estará compuesta por los Alcaldes Pedáneos de los concejos interesados o los delegados que les representen, y por el Secretario del Ayuntamiento de Valdeprado del Río; y estará presidida por el Alcalde Pedáneo de Valdeprado o su delegado.

Valdeprado del Río, 29 de marzo de 2018.

El presidente representante,  
Carmelo Gutiérrez Fuente.

2018/3383

CVE-2018-3383

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

**CVE-2018-3389** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 7/2017.*

El Pleno del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 7/2017 del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo para el ejercicio 2017, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Corvera de Toranzo, 4 de abril de 2018.

La alcaldesa,

Mónica Quevedo Aguado.

2018/3389

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2018-3388** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mazcuerras, 5 de abril de 2018.  
El alcalde,  
Francisco Javier Camino Conde.

2018/3388

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2018-3390** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

Aprobado por el pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número UNO dentro del presupuesto general de 2018, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Mazcuerras, 5 de abril de 2018.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

[2018/3390](#)

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2018-3391** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

Aprobado por el pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número DOS dentro del presupuesto general de 2018, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Mazcuerras, 5 de abril de 2018.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

[2018/3391](#)

CVE-2018-3391

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

**CVE-2018-3302** *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2018R3986001024.*

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 02-04-2018 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 22 de mayo de 2018, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN A.E.A.T., CALLE CALVO SOTELO, 27 DE SANTANDER.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agencia-tributaria.es](http://www.agencia-tributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determi-

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

nado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados.

Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

CVE-2018-3302

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 2 de abril de 2018.

El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,  
Ramón Camarena García.

#### ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2018R3986001024.

LOTE ÚNICO.

Nº DE DILIGENCIA: 391523310984B. Fecha de la Diligencia: 23-10-2015.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 3.430,00 euros.

TRAMOS: 200,00 euros.

DEPÓSITO: 686,00 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.

LOCALIZACION: LG CANDANO. RENEDO S/N.

39480 PIELAGOS (CANTABRIA).

REG. NÚM. 2 DE SANTANDER.

TOMO: 2685. LIBRO: 445.

FOLIO: 11. FINCA: 44579. INSCRIPCIÓN: 1.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA. TIERRA LABRANTIA EN RENEDO, AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS, SITIO DEL CANDANO, DE CABIDA 3 CARROS Y CUARTO, IGUAL A CUATRO ÁREAS TRES CENTIÁREAS. LINDA, NORTE MARIANO GUTIÉRREZ, SUR, CAMINO, ESTE, HEREDEROS DE VARIILLAS VARGAS Y OESTE HEREDEROS DE CARLOS VARILLAS HERRERA. EL DEUDOR POSEE EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO, POR TÍTULO DE HERENCIA.

VALORACIÓN: 3.430,00 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

#### ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2018R3986001024.

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

[2018/3302](#)

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

**CVE-2018-3303** *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2018R3986001025.*

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 03-04-2018 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 24 de mayo de 2018, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T., CALLE CALVO SOTELO, 27 DE SANTANDER.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio. El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35. 1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la

CVE-2018-3303

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 3 de abril de 2018.

El jefe de la Dependencia Regional de Recaudador,  
Ramón Camarena García.

#### ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2018R3986001025.

LOTE 01.

Nº DE DILIGENCIA: 391323302406P. Fecha de la Diligencia: 26-03-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 22.000,00 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 4.400,00 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: GARAJE.

LOCALIZACIÓN: PR EMPERADOR S/N.  
39770 LAREDO (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE LAREDO.

TOMO: 966. LIBRO: 489.

FOLIO: 105. FINCA: 32096. INSCRIPCIÓN: 2.

DESCRIPCIÓN: 50% DE: URBANA. ELEMENTO 172. - GARAJE 14, SITUADO EN LA PLANTA DE SEMISOTANO INTEGRANTE DE LA FASE SEGUNDA O DEL OESTE, DEL EDIFICIO EMPERADOR, SITO EN LAREDO, EN LA PROLONGACION DE LA CALLE EMPERADOR CON ACCESO DESDE LA CALLE EMPERADOR, SITUADA AL OESTE, MEDIANTE UN PASO GENERAL DE EN-

CVE-2018-3303

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

TRADA Y SALIDA QUE LLEVA A ESTA PLANTA DE SEMISOTANO Y ENLAZA CON UNA PISTA INTERIOR DE ACCESO. ES EL PRIMERO CONTANDO DE OESTE A ESTE, DE LOS GARAJES SITUADOS AL SUR DEL TRAMO SUR DE LA PISTA. OCUPA VEINTICUATRO METROS Y OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (24, 81) SUPERFÍCIE CERRADA APROXIMADAMENTE, Y LINDA: NORTE, POR DONDE TIENE SU ACCESO, PISTA INTERIOR; SUR, ACERA PÚBLICA DE LA PROL DE LA CALLE EMPERADOR ESTE, GARAJE 13 NÚM. 171; Y OESTE, GARAJE 15 NÚM. 173 Y ACERA PÚBLICA.

VALORACIÓN: 22.000,00 euros.

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 02

Nº DE DILIGENCIA: 391323302406P. Fecha de la Diligencia: 26-03-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 20.000,00 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 4.000,00 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: SOLAR.

LOCALIZACIÓN: LG SIERRA DE LA VIDA S/N.  
39777 LAREDO (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE LAREDO.

TOMO: 697. LIBRO: 347.

FOLIO: 84. FINCA: 30595. INSCRIPCIÓN: 1.

DESCRIPCIÓN:

URBANA. TERRENO EN TÉRMINO MUNICIPAL DE LAREDO, BARRIO DE TARRUEZA AL SITIO DE SIERRA DE LA VIDA, DE CINCUENTA AREAS QUE LINDA NORTE, RIO Y CAMINO, SUR, CARRETERA O CAMINO, ESTE, JOSE ORTIZ Y OESTE, JUANA ORTIZ. TIENE A SU FAVOR UNA SERVIDUMBRE, PREDIO DOMINANTE, DE PASO, PERPETUA, DE PERSONAS Y VEHÍCULOS A TRAVES DE UNA FRANJA DE TERRENO DE CUATRO METROS Y CINCUENTA CENTÍMETROS DE ANCHA, SITUADA A TODO LO LARGO DEL LINDERO ESTE DE LA FINCA INSCRITA EN EL TOMO 316 FOLIO 233 FINCA 11924 INSCRIPCIÓN 12 PREDIO SIRVIENTE.

VALORACIÓN: 20.000,00 euros.

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 03.

Nº DE DILIGENCIA: 391323302406P. Fecha de la Diligencia: 26-03-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 22.000,00 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 4.400,00 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: GARAJE.

LOCALIZACIÓN: PR EMPERADOR S/N.

CVE-2018-3303

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

39770 LAREDO (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE LAREDO.

TOMO: 966. LIBRO: 489.

FOLIO: 109. FINCA: 32098. INSCRIPCIÓN: 2.

DESCRIPCIÓN:

50% DE: URBANA. ELEMENTO 173. - GARAJE 15, SITUADO EN LA PLANTA DE SEMISOTANO INTEGRANTE DE LA FASE SEGUNDA O DEL OESTE, DEL EDIFICIO EMPERADOR, SITO EN LA REDO, EN LA PROLONGACION DE LA CALLE EMPERADOR CON ACCESO DESDE LA CALLE EMPERADOR, SITUADA AL OESTE, MEDIANTE UN PASO GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA QUE LLEVA A ESTA PLANTA DE SEMISOTANO Y ENLAZA CON UNA PISTA INTERIOR DE ACCESO. ES EL QUINTO CONTANDO DE NORTE A SUR, DE LOS GARAJES SITUADOS AL OESTE DEL TRAMO OESTE DE LA PISTA. OCUPA VEINTITRES METROS Y NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (23, 92) SUPERFÍCIE CERRADA APROXIMADAMENTE, Y LINDA: NORTE, GARAJE 16 NÚM. 174; SUR, GARAJE 14, NÚM. 172 Y ACERA PÚBLICA; ESTE, POR DONDE TIENE SU ACCESO, PISTA INTERIOR; Y OESTE, ZONA AJARDINADA PÚBLICA.

VALORACIÓN: 22.000,00 euros.

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 04.

Nº DE DILIGENCIA: 391323302406P. Fecha de la Diligencia: 26-03-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 19.747, 00 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 3.949,40 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: LOCAL COMERCIAL.

LOCALIZACIÓN: BO LA ARENOSA 8.

39770 LAREDO (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE LAREDO.

TOMO: 605. LIBRO: 301.

FOLIO: 160. FINCA: 28917. INSCRIPCIÓN: 2.

REFERENCIA CATASTRAL: 000115900VP60E 0008 XQ.

DESCRIPCIÓN:

URBANA. LOCAL DE PERMANENCIA NÚMERO OCHO, TIPO A, QUE FORMA PARTE DEL BLOQUE - DEL OESTE, EN EL ALTO DE MALIAÑO, CON ACCESO POR UNA CARRETERA DESDE EL BARRIO DE LA ARENOSA, POR LA PARTE SUR DEL CASTILLO. OCUPA QUINCE METROS CUADRADOS, Y SE COMPONE DE UNA ESTANCIA Y UN ASEO CON DUCHA Y LINDA NORTE, CON EL LOCAL NÚMERO SIETE, AL SUR, CON EL LOCAL NÚMERO NUEVE, ESTE, CON TERRENO DE DON VICTORIANO CONOCIDO POR VICTOR, GORSOTEGUI VALLES, Y AL OESTE, CON CAMINO DE ACCESO AL LOCAL.

VALORACIÓN: 19.747,00 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

CVE-2018-3303

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

LOTE 05.

Nº DE DILIGENCIA: 391323302406P Fecha de la Diligencia: 26-03-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 4.000,00 euros.

TRAMOS: 200,00 euros.

DEPÓSITO: 800,00 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: TRASTERO.

LOCALIZACIÓN: PR EMPERADOR S/N.

39770 LAREDO (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE LAREDO.

TOMO: 966. LIBRO: 489.

FOLIO: 128. FINCA: 032108. INSCRIPCIÓN: 2.

DESCRIPCIÓN:

50% DE: URBANA. ELEMENTO 178. TRASTERO 2, SITUADO EN LA PLANTA DE SEMISOTANO INTEGRANTE DE LA FASE SEGUNDA O DEL OESTE, DEL EDIFICIO EMPERADOR, SITO EN LAREDO, EN LA PROLONGACION DE LA CALLE EMPERADOR, CON ACCESO DESDE LA CALLE EMPERADOR, SITUADA AL OESTE, MEDIANTE UN PASO GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA QUE LLEVA A LA PLANTA DE SEMISOTANO. OCUPA SIETE METROS CUADRADOS (7,00 M2) DE SUPERFICIE CERRADA, APROXIMADAMENTE, Y LINDA: NORTE, POR DONDE TIENE SU ACCESO, PASILLO DISTRIBUIDOR Y CHIMENEA DE EXTRACCION DE AIRE DE ESTA PLANTA; SUR, GARAJE 4 NÚM. 162 Y GARAJE 5 NÚM. 163; ESTE, PASILLO; Y OESTE, CUARTO DE LA MAQUINARIA DE EXTRACCION DE AIRE Y ASIMISMO CHIMENEA DE EXTRACCION DE AIRE.

VALORACIÓN: 4.000,00 euros.

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

#### ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2018R3986001025.

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

[2018/3303](#)

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2018-3328** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Ocupación de Vía Pública con Mercado Fijo Semanal de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de marzo de 2018, ha sido aprobado el siguiente padrón municipal anual de la Tasa por Ocupación de Vía Pública con Mercado Fijo Semanal, ejercicio 2018:

- Padrón Municipal Anual de la Tasa por Ocupación de Vía Pública con Mercado Fijo Semanal, por importe de 50.054,00 €.

Dicho padrón se expone al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Los vendedores que lo deseen podrán realizar contrato anual con el Ayuntamiento, modelo del Anexo 3, beneficiándose del 25% de la cantidad global a satisfacer, concediéndoles el plazo de los tres primeros meses del año en curso para abonar la cantidad resultante.

Los vendedores que no dispongan de este tipo de contrato, deberán abonar semanalmente las tasas municipales correspondientes. Se permitirá un máximo de cuatro faltas sin cobrar, debiendo abonarse trimestralmente las que excedan de estas.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1988, de 13 de julio.

Cabezón de la Sal, 5 de abril de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/3328

CVE-2018-3328

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2018-3349** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de las tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía número 338 de fecha 3 de abril de 2018, el padrón fiscal de las tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y del Canon de Saneamiento correspondiente al 1º trimestre de 2018, los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas, e interponer las reclamaciones que estimen oportunas durante los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del día 9 de abril hasta el 9 de junio de 2018, ambos inclusive. El pago de las deudas se podrá realizar en cualquier oficina de Caja Cantabria o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5%, cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, sin que en este caso se exijan intereses de demora. Una vez notificada la providencia de apremio, el recargo devengado será del 10%, siempre y cuando la deuda no ingresada y el recargo sean satisfechos antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria, no exigiéndose tampoco intereses de demora.

Transcurridos los plazos mencionados, se aplicará un recargo del 20% y se exigirán intereses de demora.

El deudor deberá en su caso satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de 1 mes a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Reinosa, 3 de abril de 2018.  
El alcalde,  
José Miguel Barrio Fernández.

2018/3349

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2018-3421** *Información pública de la aprobación del Plan Económico Financiero a 27 de marzo de 2018.*

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2018, el Plan Económico-Financiero a 27 de marzo de 2018 de esta Entidad, se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Entrambasaguas, 9 de abril de 2018.

La alcaldesa (firma ilegible).

2018/3421

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2018-3329** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de baja de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2018, el expediente de baja de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, por importe de 303.254,54 euros, y que como anexo se encuentra expuesto al público en la Intervención municipal, para que en los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente.

De no producirse reclamaciones o alegaciones en el plazo indicado, esta aprobación provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Espinilla, 28 de marzo de 2018.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

[2018/3329](#)

CVE-2018-3329

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-3399** *Rectificación de omisión correspondiente a la Orden UMA/13/2018, de 27 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de potenciar la participación de las mujeres, su empoderamiento, así como el tejido asociativo con el objetivo de la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2018.*

En fecha 11 de abril de 2018 se publica, en el BOC número 72, la Orden UMA/13/2018, de 27 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de potenciar la participación de las mujeres, su empoderamiento, así como el tejido asociativo con el objetivo de la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2018.

Advertido error ante la ausencia de publicación de los Anexos correspondientes a la citada Orden de Convocatoria, se procede a la subsanación del mismo publicando dichos Anexos.

Santander, 11 de abril de 2018.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Virginia Martínez Saiz.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Universidades e Investigación,  
Medio Ambiente y Política Social



Dirección General de Igualdad y Mujer  
Servicio de Igualdad

ANEXO I  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Página 1 de 3

**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER
Línea de subvención: Asociaciones de mujeres y otras organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de potenciar la participación de las mujeres, su empoderamiento, así como el tejido asociativo con el objetivo de la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2018

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

CIF	Nombre o razón social (1)		
Domicilio			Tfnos.
C.P.	Localidad	Prov.	
Domicilio del inmueble en el que se desarrollan las actividades (indicar sólo en caso de que sea diferente al indicado más arriba)			

(1) Deberá coincidir totalmente con la denominación de los Estatutos

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF/NIE/N.º Pasaporte	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Cargo			

**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código postal	Localidad
Municipio	Provincia		Teléfono		Dirección de correo electrónico		

**PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

Denominación de los proyectos para los que se solicita la subvención
1.
2.

**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER**

C/Castelar nº5, 1º 39004 - Santander - Telef. 942 20 83 89 y 942 20 87 42

Los datos personales recogidos podrán ser incorporados y tratados en el correspondiente fichero y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante el órgano responsable del fichero.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

CVE-2018-3399

**DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA CON LA SOLICITUD**

ANEXO II: Memoria explicativa para cada uno de los proyectos o actividades para los que se solicita la subvención y presupuesto.	<input type="checkbox"/>
MEMORIA ESCRITA EXTENSA, ÚNICAMENTE PARA PROYECTOS QUE SUPEREN LOS 4.500 €.	<input type="checkbox"/>
ANEXO III: Certificado del Acuerdo de la Junta Directiva en la que se decidió la solicitud de subvención.	<input type="checkbox"/>
ANEXO IV: Certificado acreditando la composición actual de los órganos directivos, así como indicación del número total de personas asociadas.	<input type="checkbox"/>
ANEXO V: Aportar, ÚNICAMENTE EN CASO DE ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES, Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales.	<input type="checkbox"/>
EN CASO DE EXISTIR, RELACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN, QUE REALICE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN, CON DETALLE DE SU CATEGORÍA PROFESIONAL.	<input type="checkbox"/>
NIF DE LA ENTIDAD	<input type="checkbox"/>

**ESTATUTOS DE LA ENTIDAD (elegir una de las opciones posibles):**

Declaro haber concurrido a las subvenciones del ejercicio anterior SIN QUE LOS ESTATUTOS HAYAN SIDO MODIFICADOS desde el 11 de julio de 2017	<input type="checkbox"/>
Declaro haber concurrido a las subvenciones del ejercicio anterior y LOS ESTATUTOS HAN SIDO MODIFICADOS a partir del 11 de julio de 2017	<input type="checkbox"/>
Declaro no haber concurrido a las subvenciones del ejercicio anterior	<input type="checkbox"/>

**AUTORIZACIÓN**

Por la presente solicitud AUTORIZO a la Dirección General de Igualdad y Mujer para que, conforme lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 5 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo:

- Verifique y consulte los datos de identidad de la persona firmante de la solicitud a través del Sistema Estatal de Verificación de Datos de Identidad.
- Recabe los datos correspondientes a la inscripción de la entidad interesada en un registro público autonómico y Estatutos correspondientes. En caso de autorizar la consulta, por defecto se entenderá que se autoriza la misma al Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria. En otro caso, indicar en que otro registro autonómico se encuentra inscrita:
- Recabe los datos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Recabe los datos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Recabe los datos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Recabe otros datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

No obstante, la entidad o personas interesada podrá denegar o revocar de forma expresa este consentimiento, a través de comunicación escrita a la Dirección General de Igualdad y Mujer, manifestando su voluntad en tal sentido. En este supuesto, deberá presentar los documentos acreditativos correspondientes, siendo la no aportación de éstos causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

La entidad para la que solicita la subvención no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

En caso de haber solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para el/los proyecto/s relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales:

Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales	Importe Euros

La entidad no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

La entidad para la que solicita la subvención está asumiendo el coste del IVA derivado de los gastos de la ayuda a justificar al no tener posibilidad de deducirlo.

La entidad no ha sido condenada en el ámbito laboral o sancionada por infracción administrativa relacionada con la discriminación de las mujeres o violencia de género.

**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER**

C/Castelar nº5, 1º 39004 - Santander - Teléf. 942 20 83 89 y 942 20 87 42

Los datos personales recogidos podrán ser incorporados y tratados en el correspondiente fichero y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante el órgano responsable del fichero.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

Página 3 de 3

Se da conformidad a la minoración del presupuesto presentado que pueda realizarse por la Dirección General de Igualdad y Mujer a los efectos de fijación del presupuesto adoptado.

Datos bancarios de la entidad solicitante (Código IBAN) ES \_\_\_\_\_

Se declara la veracidad de los datos bancarios consignados relativos a la cuenta bancaria de la entidad solicitante.

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumpla los requisitos exigidos por las mismas.

#### INSTRUCCIONES

El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos más la letra al final, debiendo rellenarse, si es necesario, con ceros a la izquierda.

La solicitud deberá ser firmada por la/el representante legal de la Asociación/Entidad.

En ....., a .....de.....de 2018

LA/EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.: .....

SRA. CONSEJERA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER

C/Castelar nº5, 1º 39004 - Santander - Teléf. 942 20 83 89 y 942 20 87 42

Los datos personales recogidos podrán ser incorporados y tratados en el correspondiente fichero y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante el órgano responsable del fichero.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

CVE-2018-3399

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

Anexo II

**ANEXO II**

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA**

**1.- Nombre de la entidad.**

Nombre:
---------

**2.- Datos del proyecto o actividad a realizar**

Denominación :		
Objetivos:		
Descripción de las actividades a realizar dentro del proyecto:		
Duración en horas del programa, actividad o actuación	Fecha inicio	Fecha término
	__/__/2018	__/__/2018
Número de personas efectivamente beneficiarias del proyecto (marcar con una x el tramo correspondiente): <input type="checkbox"/> Hasta 25 <input type="checkbox"/> 26-60 <input type="checkbox"/> 61-100 <input type="checkbox"/> 101-150 <input type="checkbox"/> Más de 150		

CVE-2018-3399

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

Anexo II

3.- Presupuesto total estimado para el Programa, desglosado por origen de financiación y por concepto de gasto conforme a las exclusiones, limitaciones y gastos subvencionables previstos en el artículo 2 de la Orden UMA/7/2018, de 20 de febrero (BOC. 5 de marzo de 2018)

CONCEPTO	SUBVENCION QUE SOLICITA	APORTACION ASOCIACION	SUBVENCIONES OTROS ORGANISMOS
<b>GASTOS PERSONAL</b>			
- Gasto Nómina Personal de la asociación			
- Servicios Profesionales o Empresa Externos			
<b>GASTOS CORRIENTES</b> Mantenimiento y funcionamiento			
- Alquiler			
- Suministros (agua, luz, teléfono, calefacción)			
- Otros gastos (gastos de administración)			
<b>ACTIVIDADES</b>			
- Materiales			
- Dietas			
- Otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Transporte</li> <li>▪ Difusión</li> <li>▪ Edición de Materiales</li> <li>▪ Gastos de Organización</li> <li>▪ Seguros</li> <li>▪ .....</li> </ul>			
<b>IMPORTES TOTALES</b>	TOTAL SUBVENCION QUE SOLICITA (*1)	TOTAL APORTACION ASOCIACION (*2)	TOTAL SUBVENCIONES OTROS ORGANISMOS (*3)
<b>IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO (*1+*2+*3)</b>			

CVE-2018-3399

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

Anexo II

4.- En el caso de subcontratación del programa, datos del equipo profesional que lo realizará:

Actividad	Categoría profesional	Dedicación total en horas	Retribución total

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

FIRMADO:

\_\_\_\_\_

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

**ANEXO III**

D<sup>a</sup>/D....., con D.N.I.  
....., en calidad de Secretaria/o de la Entidad/Asociación  
.....

CERTIFICA:

Que en la Junta Directiva celebrada el día ..... se tomó el siguiente acuerdo:

Presentar solicitud de subvención a la Dirección General de la Igualdad y Mujer, al amparo de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de potenciar la participación de las mujeres, su empoderamiento, así como el tejido asociativo con el objetivo de la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2018 (Orden UMA/13/2018, de 27 de marzo).

Y para que así conste, lo firmo en ..... a ... de ..... de 2018

Fdo: .....  
(LA/EL SECRETARIA/O)

Vº Bº LA/EL PRESIDENTA/E

Fdo: .....

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

#### ANEXO IV

COMPOSICION ACTUAL DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN Y NÚMERO DE ASOCIADAS/OS

Dña./D..... con  
D.N.I..... en calidad de Secretaria/o de la  
Entidad/Asociación.....  
..... con  
CIF.....

#### **CERTIFICO**

Que los órganos directivos de la entidad/asociación están en la actualidad desempeñados por las siguientes personas (rellenar lo que proceda):

Presidenta/e: .....  
Vicepresidenta/e: .....  
Secretaria/o: .....  
Tesorera/o: .....  
Otros: .....

Asimismo,

***Para Asociaciones de mujeres y Federaciones de asociaciones de mujeres y Asociaciones cuyo objeto social vaya dirigido a la prevención, estudio e intervención ante enfermedades que afecten principalmente a mujeres: artículo 5.3. a) y b) de la Orden UMA/13/2018.***

Que el actual órgano de Gobierno de dicha entidad/asociación está compuesto por \_\_\_\_\_ personas de las cuales \_\_\_\_\_ son mujeres.

Que el número total de personas asociadas asciende a \_\_\_\_\_, de las cuales \_\_\_\_\_ son mujeres.

***Para Asociaciones socioculturales y asociaciones de carácter social: artículo 5.3.c) de la Orden UMA/13/2018.***

Que el actual órgano de Gobierno de dicha asociación está compuesto por \_\_\_\_\_ personas de las cuales \_\_\_\_\_ son mujeres.

Que el número total de personas asociadas asciende a \_\_\_\_\_, de las cuales \_\_\_\_\_ son mujeres.

Que la asociación cuenta con sección de mujeres.

***Para Sindicatos y organizaciones empresariales con sección, secretaría, área ó programa de mujeres: artículo 5.3.d) de la Orden UMA/13/2018.***

Que el actual órgano de Gobierno de dicha Entidad/Asociación cuenta con una composición paritaria.

Que el número total de personas asociadas asciende a \_\_\_\_\_, de las cuales \_\_\_\_\_ son mujeres.

Y para que conste, expido la presente, en....., a.....  
de..... de 2018

Firma de la/el Secretario/a

VºBº Presidenta/e

Fdo:.....

Fdo:.....

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

**ANEXO V**

<b>AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA CONSULTA DE DATOS AL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES</b>	
Apellidos:	Nombre:
D.N.I. / N.I.E:	Fecha de nacimiento:
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Nacionalidad:	

El artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, dispone: "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales."

Marque lo que proceda:

- a) Hallándome dentro del supuesto de hecho establecido en la referida norma y a fin de cumplir con la obligación de aportar certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales para el desempeño de profesión, oficio u otra actividad en contacto habitual con menores de edad y no aportando personalmente el referido certificado, procedo a AUTORIZAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER DEL GOBIERNO DE CANTABRIA para recabar el certificado o información a emitir por el Registro Central de Delinquentes Sexuales, según Real Decreto 1110/2015 de 11 de diciembre.
- b) NO AUTORIZO y procedo a aportar el certificado negativo personalmente.

Para que así conste, en ....., a.....de.....2018

Fdo.-

Protección de Datos. - De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos personales serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero para su tratamiento. De acuerdo con lo prevenido en la Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, el interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

CVE-2018-3399



VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

**ANEXO VII**

D<sup>a</sup>/D....., con D.N.I. ....,  
en calidad de Representante Legal de la  
Entidad/Asociación.....

a quien ha sido concedida una subvención para la realización de la/el actividad/proyecto  
....., al amparo  
de la Orden UMA/13/2018, de 27 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria para  
la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras organizaciones sin  
ánimo de lucro, con el fin de potenciar la participación de las mujeres, su  
empoderamiento, así como el tejido asociativo con el objetivo de la consecución de la  
igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Cantabria,  
en el año 2018.

- Declaro bajo mi responsabilidad que el número de personas efectivamente beneficiarias de la actividad ha ascendido a un total de .....

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Universidades e  
Investigación, Medio Ambiente y Política Social expido la presente en ..... a  
.... de ..... de 201...

LA/EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.: .....

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

**ANEXO VIII**

**FICHA DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER.**

*La asociación ó entidad únicamente deberá cumplimentar un ejemplar y únicamente los apartados que aparecen subrayados*

1. **ENTIDAD**

.....

2. **DENOMINACIÓN DEL PROYECTO** *(escribir el nombre completo de proyecto)*

.....

3. **POBLACIÓN DESTINATARIA** *(señalar con claridad a qué personas, colectivos, grupos o, en su caso, a qué organismos y entidades va dirigido el proyecto)*

.....

4. **Nº DE ASISTENTES O PERSONAS BENEFICIARIAS** *(señalar el nº exacto o, por lo menos, más aproximado a la realidad)*

Nº de mujeres: ..... Nº de hombres: .....

5. **ÁMBITO GEOGRÁFICO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Localidad ..... Lugar (centro, residencia, aula...) .....

6. **COLABORACIONES** *(señalar detalladamente los organismo o entidades que prestaron su colaboración: Consejerías de la Administración Autonómica, municipios, asociaciones, ONG, empresas privadas, profesionales ...)*

.....  
.....  
.....

7. **FINANCIACIÓN DEFINITIVA** *(indicar el organismo u organismos que participaron financiando el proyecto, señalando la cantidad que aporta cada uno, incluyendo también en su caso, la aportación propia realizada por la asociación o entidad.)*

<b>Organismo</b>	<b>Aportación</b>
.....	.....
.....	.....
.....	.....

8. **OBSERVACIONES**

.....

CVE-2018-3399

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

ANEXO IX

Los logotipos del Gobierno de Cantabria deberán colocarse en todo caso en lugar preferencial con las mismas proporciones y categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

**Modelo:**  
PROGRAMA SUBVENCIONADO POR:



Gobierno  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER



2018/3399

CVE-2018-3399

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

**CVE-2018-3386** *Extracto de la Orden UMA/14/2018, de 3 de abril de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la promoción de la vida autónoma en el ejercicio 2018.*

BDNS (Identif.): 393081.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente orden las personas que cumplan las siguientes condiciones:

Hallarse en alguno de los siguientes supuestos:

a) Hallarse en alguno de los siguientes supuestos:

- Ser mayor de sesenta y cinco años cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y no encontrarse en activo laboralmente.

- Ser menor de 65 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% por resolución anterior a la fecha de finalización de dicho plazo.

b) Estar empadronadas en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) No superar la renta per cápita máxima en el mes de enero de 2018 o, en el caso de trabajadores autónomos, de media en el último trimestre del año 2017.

d) Que la subvención no tenga como objeto sufragar servicios o prestaciones a los que la persona solicitante tenga derecho con cargo a otros sistemas públicos de protección social, educativa o sanitaria, empresas, mutuas, entidades aseguradoras u otras entidades públicas o privadas obligados a atender la contingencia.

e) Que la persona solicitante no tenga reconocidas prestaciones similares a través de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (en adelante Ley de Atención a la Dependencia) o de otros servicios del Sistema Público de Servicios Sociales de Cantabria.

f) Que la subvención para la adquisición de bienes, adaptación de vivienda y/o eliminación de barreras arquitectónicas lo sea para la vivienda en que la persona solicitante esté empadronada en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

g) Cumplir los requisitos establecidos específicamente para cada tipo de subvención en los Anexos A y B.

h) Que la adquisición de bienes o la prestación de servicios esté encuadrada en los periodos establecidos para cada una de las subvenciones.

i) No estar incurso en prohibición de las reguladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Ayudas para la promoción de la vida autónoma en 2018, dirigidas a personas físicas residentes en Cantabria, que debido a su edad o a sus limitaciones en la actividad tienen dificultades para desenvolverse en su medio habitual, facilitándoles el acceso a prestaciones y servicios que mejoren su calidad de vida y su integración en el entorno social.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

Se consideran ayudas para la promoción de la vida autónoma las destinadas a personas físicas que precisen los servicios, bienes materiales, tratamientos o ejecución de obras para los que se concede la subvención, siempre que cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se lleva a cabo al amparo de la Orden UMA/12/2018, de 23 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción de la vida autónoma, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 68 de 6 de abril de 2018.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de la convocatoria será de 1.600.000 euros.

Las cuantías máximas por beneficiario varían en función del tipo de ayuda concedida y se concederán hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes irán dirigidas a la Directora del ICASS, en el modelo que figura en el Anexo I, disponible en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página [www.serviciosocialescantabria.org](http://www.serviciosocialescantabria.org).

Y se presentarán en el Registro delegado del Instituto, situado en la Calle General Dávila nº 87, de Santander, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Las personas solicitantes de la ayuda deberán rendir cuenta justificativa mediante la presentación de facturas originales expedidas desde el 3 de mayo de 2017 y hasta la fecha límite para justificar la ayuda, que será el día 31 de octubre de 2018, salvo que aquélla se conceda para sufragar servicios prestados de forma continuada, en cuyo caso el plazo finalizará el 1 de diciembre de 2018.

Santander, 3 de abril de 2018.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Eva Díaz Tezanos.

2018/3386

CVE-2018-3386

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

**CVE-2018-3398** *Extracto de la Orden UMA/13/2018, de 27 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de potenciar la participación de las mujeres, su empoderamiento, así como el tejido asociativo con el objetivo de la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2018.*

BDNS (Identif.): 393223

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones de mujeres; federaciones de asociaciones de mujeres; asociaciones cuyo objeto social vaya dirigido a la prevención, estudio e intervención ante enfermedades que afecten principalmente a mujeres; asociaciones socioculturales y asociaciones de carácter social con sección de mujeres o cuya junta directiva esté constituida íntegramente por mujeres; sindicatos y organizaciones empresariales con sección, secretaría, área ó programa de mujeres.

Segundo. Objeto.

Ayudas destinadas a financiar proyectos que:

Contribuyan a la eliminación de cualquier tipo de discriminación de las mujeres y a alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de acciones positivas específicas para mujeres.

Fomenten el acceso al empleo de las mujeres y promuevan la adquisición de habilidades y capacidades personales para su inserción laboral.

Contribuyan a fomentar la conciliación de la vida laboral y personal y la corresponsabilidad en el reparto de responsabilidades en el núcleo familiar entre mujeres y hombres.

Actividades orientadas a dinamizar, motivar e impulsar el movimiento asociativo de las mujeres que contribuyan a su empoderamiento y que creen, fomenten y fortalezcan las redes de asociaciones de mujeres.

Contribuyan a informar y sensibilizar sobre la participación de las mujeres en diversos ámbitos: la ciencia, la cultura, la política, el deporte, la literatura.

Fomenten la salud de las mujeres a través de actividades de sensibilización, información, apoyo y atención ante enfermedades ó afecciones físicas y/o mentales que las afecten preferentemente, mediante la realización de actividades que se desarrollen de forma grupal.

Fomenten las relaciones intergeneracionales e interterritoriales entre mujeres para la creación de redes entre mujeres.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden UMA/7/2018, de 20 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 45, de 5 de marzo de 2018.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

Cuarto.- Cuantía.

Variable en función al proyecto presentado con un importe máximo total en la convocatoria de 200.000,00 euros para el año 2018.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes, dirigidas a la Señora Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, y cumplimentadas y firmadas por el/la representante legal de la entidad, se realizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo I en la rectificación a la Orden UMA/13/2018, de 27 de marzo de 2018, acompañadas de la documentación enumerada en el Artículo 6.4 de la citada Orden.

Sexto.- Otros datos.

El modelo de solicitud y el resto de modelos complementarios se encontrarán disponibles en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones (<http://www.cantabria.es>).

Las subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Igualdad y Mujer, órgano directivo adscrito a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Santander, 9 de abril de 2018.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Eva Díaz Tezanos.

2018/3398

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-3368** *Orden SAN/18/2018 de 4 de abril por la que se convocan subvenciones para programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública desarrollados por Entidades Locales durante el año 2018.*

La Constitución Española proclama en su artículo 9.2 que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

El artículo 25.3 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo y ejecución en materia de: "Sanidad e higiene, promoción, prevención y restauración de la salud. Coordinación hospitalaria en general, incluida la Seguridad Social". El traspaso de dichas competencias desde la Administración General del Estado a Cantabria se materializa a través del Real Decreto 2030/1982, de 24 de julio, de traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de sanidad a Cantabria.

Tanto la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, como la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, normas de carácter básico, incentivan la promoción de la salud. En concreto, el artículo 6 de la Ley General de Sanidad, obliga a las Administraciones Públicas Sanitarias a orientar sus acciones en aras a la promoción de la salud, a promover el interés individual, familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población, a garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén dirigidas a la prevención de las enfermedades y no sólo a la curación de las mismas, a garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de salud, y a promover las acciones necesarias para la rehabilitación funcional y reinserción del paciente. Teniendo como base estos principios establece la necesidad de desarrollar una política de protección social, orientada a mejorar el bienestar social y calidad de vida de los ciudadanos de Cantabria, consignado anualmente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma las partidas necesarias para contribuir a la financiación de los servicios gestionados por los entes locales y por la iniciativa social.

La consecución de los objetivos señalados, aconseja establecer una convocatoria de subvenciones que contribuya a financiar el desarrollo de programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública. En este sentido la Orden SAN/9/2018, de 15 de febrero (BOC nº 41 de 27 de febrero de 2018) establece las bases reguladoras de las subvenciones para programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública.

Por todo ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por el artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria:

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2018.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

2. La finalidad perseguida por esta convocatoria es la de establecer vías de colaboración entre la Administración Local y la Administración Autonómica en el ámbito de la prevención, intervención y reducción del daño en salud pública, promoviendo una acción conjunta y coordinada encaminada a alcanzar una serie de objetivos comunes y a la optimización de los recursos existentes.

3. La presente convocatoria se regirá por lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones aprobadas por Orden SAN/9/2018, de 15 de febrero (BOC nº 41 de 27 de febrero de 2018).

#### Artículo 2. Actividades.

1. Las subvenciones van destinadas a la realización de los proyectos y actividades que se relacionan a continuación:

a) Programa de prevención de drogodependencias "El Cine en la Enseñanza – Educación para la salud".

b) Programa Nacional de Prevención de las Drogodependencias en el Sector Hostalero "Servicio Responsable".

c) Programa "Musicate".

d) Programa "Yo conduzco SIN alcohol y SIN otras drogas". Realización de los talleres de reducción de accidentes de tráfico relacionados con el consumo de alcohol y cannabis.

e) Difusión de las campañas, oficiales del Gobierno de Cantabria y del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de prevención y reducción del daño en salud pública, especialmente las relacionadas con el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas; las enfermedades de transmisión sexual, las infecciones por VIH y la violencia de género.

2. Los programas a los que se refieren los apartados a), b), c) y d) del punto anterior, son programas promovidos y acreditados por el Plan Regional sobre Drogas, y que se encuentran disponibles en la web: <http://www.saludcantabria.es//>

3. Las publicaciones de materiales informativos (folletos, flyers, pósters, guías) del Programa "Musicate" y los materiales del Programa "Servicio Responsable" (Código de Buenas Prácticas Profesionales para la Prevención de Drogodependencias en el Sector Hostalero y el Cuaderno para profesionales de hostelería) serán proporcionados por el Servicio de Drogodependencias y no serán objeto de financiación.

4. El Taller de reducción de accidentes de tráfico relacionados con el consumo de alcohol y cannabis, así como la formación de los profesionales de hostelería del Programa Servicio Responsable, deberá ser impartida por profesionales acreditados como formadores de la actividad en los cursos organizados por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria.

#### Artículo 3. Requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

Podrán resultar beneficiarios de las subvenciones las Entidades Locales que desarrollen los programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública, señalados en el artículo 2, en la Comunidad Autónoma de Cantabria y reúnan los siguientes requisitos:

a) No tener asignada ninguna otra subvención nominativa para el mismo objeto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.

b) Tener justificadas las ayudas económicas del Gobierno de Cantabria, recibidas con anterioridad.

c) No hallarse en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Consejería de Sanidad, firmada por el representante de la Entidad Local y se ajustarán obligatoriamente al modelo normalizado que figura como Anexo I.

CVE-2018-3368

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

2. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar la documentación acreditativa de tales extremos. A estos efectos, bastará con una declaración responsable, firmada en su caso, por el interventor o secretario-interventor, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación, conforme a los modelos que figuran como Anexos en la presente Orden de convocatoria:

a) Memoria explicativa del programa objeto de la solicitud y presupuesto del mismo, conforme al modelo que figura como Anexo II de la presente Orden.

b) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 12 apartados 2 y 3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, para obtener la condición de beneficiario, conforme al modelo que figura como Anexo III de la presente Orden.

c) Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local en la que se recoja el acuerdo del órgano competente por el que se decide solicitar la subvención en el que se indique programa y cuantía.

Todos los modelos que figuran como Anexos en la presente Orden, tanto los correspondientes a la solicitud (Anexos I, II y III), como los correspondientes a la justificación (Anexos IV, V, VI y VII) y a la publicidad (Anexo VIII) se encuentran disponibles en la página web: <http://www.cantabria.es/sanidad>

#### Artículo 5. Plazo y lugar de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes y de la preceptiva documentación será de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Sanidad, sito en la calle Federico Vial, nº 13, de Santander, o en cualquiera de los lugares que a tal efecto establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 6. Subsanación de solicitudes y documentación.

Una vez recibida la solicitud de subvención con la documentación y anexos acompañantes, si se observase que la solicitud o documentación aportada presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que subsane las deficiencias detectadas o acompañe la documentación requerida en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal y como prevé el artículo 68 de la citada Ley.

#### Artículo 7. Criterios de valoración.

1. La valoración de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta la evaluación del proyecto, su oportunidad, su coste, el número de solicitudes recibidas y el crédito disponible, de conformidad con los criterios referidos en los apartados siguientes, dependiendo del objeto de la subvención y la naturaleza de la entidad solicitante.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.2.a) de la presente Orden, la valoración de los proyectos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios hasta un máximo de 80 puntos:

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

a) La capacidad y experiencia técnica de la entidad en programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública se valorará hasta un máximo de 30 puntos, y para ello se considerarán los siguientes aspectos:

1º Proyectos de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública desarrollados en colaboración con la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de la Consejería de Sanidad (máximo 10 puntos).

2º Cumplimiento de objetivos en las subvenciones equivalentes otorgadas por la Consejería de Sanidad (máximo 10 puntos).

3º Adecuación de recursos materiales y humanos que se adscriben al programa: locales, materiales utilizados, personal asalariado preexistente, de nueva incorporación, voluntariado (máximo de 6 puntos).

4º Coordinación y colaboración con otros departamentos e instituciones locales relacionados con el desarrollo del programa (máximo 4 puntos).

b) El contenido y la calidad técnica del programa, se valorará hasta un máximo de 40 puntos, y para ello se considerarán los siguientes aspectos:

1º Descripción de la situación de partida (máximo 5 puntos).

2º Procedimiento de intervención detallado: actividades y metodología (máximo 14 puntos).

3º Temporalidad: establecer un calendario de actuaciones (máximo 8 puntos).

4º Especificación de los destinatarios y perfil: número de beneficiarios y necesidades específicas de intervención (máximo 6 puntos).

5º Concreción de instrumentos de seguimiento y evaluación: descripción de las herramientas de evaluación interna del programa (máximo 7 puntos).

c) Programas que se presenten cofinanciados por la propia entidad solicitante, se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

d) El ámbito del programa. Se priorizarán los programas en función del grado de amplitud de su ámbito territorial y de su proporcionalidad respecto a la población a la que se prevé atender, se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

e) La incorporación de la perspectiva de género. Se valorará que las memorias incluyan datos cuantitativos que permitan la disgregación por sexo con un 1 punto.

3. Los proyectos que no obtengan la puntuación mínima de 55 puntos quedarán desestimados.

#### Artículo 8. Instrucción.

1. El procedimiento de concesión se inicia de oficio mediante la presente convocatoria aprobada por Orden del titular de la Consejería de Sanidad, cuyo extracto se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones será la Dirección General de Salud Pública, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Para la baremación de las solicitudes, se constituirá un Comité de Valoración presidido por la persona titular de la Dirección General de Salud Pública o persona en quien delegue, e integrado además por tres vocales que deberán ser personal técnico adscrito funcionalmente a la Dirección General de Salud Pública. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito funcionalmente a la Dirección General de Salud Pública.

4. Dicho Comité se someterá en su actuación a lo dispuesto en los artículos 64 a 72 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, teniendo las siguientes atribuciones:

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

a) Evaluar las solicitudes, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, establecidos en la presente Orden.

b) Emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

c) Formular propuesta de concesión dirigida al órgano concedente a través del órgano instructor.

5. El órgano instructor, a la vista de la valoración y del informe que emita el Comité de Valoración, formulará propuesta provisional de resolución de concesión de subvenciones dirigida al órgano competente para resolver su concesión, que será notificada a través de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, estableciéndose un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación, para presentar alegaciones.

6. Asimismo, dentro del plazo de 10 días indicado en el apartado anterior, siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada inicialmente, las entidades interesadas podrán reformular la solicitud adaptándola a la cantidad de la propuesta, respetando, en todo caso, el objeto, las condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En caso de realizarse reformulación del proyecto, la entidad deberá presentar una nueva memoria explicativa del programa según el modelo del Anexo II.

7. La no presentación de alegaciones ni de reformulación supone la aceptación de la subvención propuesta y el compromiso de ejecución del proyecto.

8. Examinadas las alegaciones presentadas y atendiendo, en su caso, a las reformulaciones de solicitudes, y previo informe del Comité de Valoración, se formulara por el Órgano Instructor, propuesta de resolución definitiva.

9. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los solicitantes, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### Artículo 9. Resolución.

1. La competencia para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la persona titular de la Consejería de Sanidad, o en su caso, al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, del 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. La resolución, que será motivada, contendrá el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma, haciéndose constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

3. La resolución se entenderá notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud.

5. Contra la resolución de la persona titular de la Consejería de Sanidad, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de resolución presunta, se podrá interponer recurso en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo dispuesto en este artículo, se produzcan los efectos desestimatorios de silencio administrativo.

6. Contra la resolución del Consejo de Gobierno, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-ad-

ministrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. Si el acto no fuera expreso, se podrá interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo dispuesto en este artículo, se produzca el acto presunto.

7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en su caso, la obtención concurrente de intervenciones otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, para lo cual, el beneficiario deberá acreditar las nuevas circunstancias mediante una nueva memoria de actividades en la que se expliquen las causas que han motivado la alteración, a los efectos de ser valorada nuevamente.

8. En caso de que sea la Administración, la que proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá recabar del beneficiario la aceptación de las modificaciones.

#### Artículo 10. Financiación, cuantía y abono de las subvenciones.

1. La presente convocatoria, cuyo importe global asciende a 155.000 euros, se financiará con la aplicación presupuestaria 10.03.313A.461 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.

2. La cuantía máxima de la subvención que en su caso se conceda a cada solicitante se distribuirá entre los beneficiarios en función de las puntuaciones otorgadas por el Comité de Valoración del siguiente modo:

a) Las actividades del Programa "El Cine en la Enseñanza- Educación para la Salud", se consideran prioritarias y se valorarán con 80 puntos, por lo que se propondrá como subvención el 100% de la cuantía solicitada, o en su caso, el porcentaje que corresponda en función de la disponibilidad presupuestaria.

b) Para los programas de "Servicio Responsable", "Musicate" y la realización de los talleres de reducción de los accidentes de tráfico relacionados con el consumo de alcohol y cannabis del Programa "Yo conduzco SIN alcohol y SIN otras drogas": Se calculará el valor del punto, dividiendo la cuantía económica máxima a repartir entre el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas por cada uno de los programas de este apartado que superen la puntuación mínima exigida para poder obtener la condición de beneficiario.

La cuantía económica de un programa se obtiene multiplicando el valor del punto por los puntos obtenidos por ese programa, obteniendo así la subvención a proponer, comprobando que esta cantidad no supera la cuantía solicitada, en cuyo caso se propondrá como máximo esta última.

La cuantía máxima a repartir para estos programas será la obtenida al restar a 155.000 €, la cantidad resultante de la propuesta para los beneficiarios del Programa "Cine en la Enseñanza-Educación para la Salud".

c) Para la Difusión de las campañas, oficiales del Gobierno de Cantabria y del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de prevención y reducción del daño en salud pública, especialmente las relacionadas con el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas; las enfermedades de transmisión sexual, las infecciones por VIH y la violencia de género. Se calculará el valor del punto dividiendo la cuantía económica máxima a repartir entre el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas por cada uno de los proyectos de este apartado que superen la puntuación mínima exigida para poder obtener la condición de beneficiario.

La cuantía económica de un programa se obtiene multiplicando el valor del punto por los puntos obtenidos por ese programa, obteniendo así la subvención a proponer, comprobando que esta cantidad no supera la cuantía solicitada, en cuyo caso se propondrá como máximo esta última.

La cuantía máxima a repartir para estas actividades será la obtenida al restar a 155.000 €, la cantidad resultante de la propuesta para los beneficiarios del Programa "Cine en la Enseñanza- Educación para la Salud y la cantidad resultante de la propuesta para los beneficiarios de los Programas "Servicio Responsable", "Musicate" y la realización de los talleres de reducción de los accidentes de tráfico relacionados con el consumo de alcohol y cannabis del Programa "Yo conduzco SIN alcohol y SIN otras drogas".

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

Este proceso puede generar restos sin repartir, por lo que el criterio se reitera tantas veces como sea necesario para repartir el total de dinero presupuestado.

Disposición final única.

La presente Orden desplegará sus efectos al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de abril de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.



### ANEXO I SOLICITUD SUBVENCIÓN

#### 1.- Datos de la convocatoria:

Orden SAN/ /2018, de de , por la que se convocan subvenciones para programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública desarrollados por Entidades Locales durante el año 2018.

#### 2.- Datos de Identificación de la Entidad Local solicitante:

Nombre	<input type="text"/>		
C.I.F.	<input type="text"/>		
Domicilio	<input type="text"/>		
C.P./Localidad	<input type="text"/>	Prov.	<input type="text"/>
Teléfono fijo	<input type="text"/>	Teléfono móvil	<input type="text"/>
		Fax	<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/>		
Nombre del Alcalde-Presidente	<input type="text"/>		

#### 3.- Se solicita subvención para los siguientes programas

Denominación de los Programas	Localidad	Coste total	Cuantía solicitada
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

CVE-2018-3368

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73



**4.- Documentos que se adjuntan (señalar con una X)**

- A.  Otorgamiento de autorización para recabar los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- En caso de no prestar la autorización mencionada en el apartado anterior:
- Aportación de los certificados acreditativos de tales extremos.
  - Declaración responsable, firmada por el Interventor o Secretario-Interventor acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- B.  Copia compulsada del Acuerdo por el que se decidió solicitar la subvención.
- C.  Memoria explicativa del Programa (Anexo II).
- D.  Declaración responsable del posible beneficiario de no estar incurso en supuestos de los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio (Anexo III).

En .....a.....de.....de 2018

Firmado:

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**

CVE-2018-3368

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

**ANEXO II**  
**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA**  
(A cumplimentar para cada uno de los Programas presentados)

**1. Datos de la Solicitud.**

Entidad solicitante:	
	C.I.F.:
Denominación del Programa:	
Presupuesto del Programa:	
Subvención solicitada:	
Fecha de inicio y fecha de finalización:	
Responsable del Programa:	

**2. Breve descripción de la situación de partida y justificación de la necesidad.**

--

**3. Población destinataria.**

Colectivo (descripción detallada):
Número:

**4. Ámbito geográfico.**

Localidad o localidades donde se va a realizar el programa:
---

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

**5. Objetivos**

--

**6. Actividades.**

Actividad	Localidad	Realización (fechas previstas)	Lugar de realización

**7. Metodología y materiales a utilizar**

--

**8. Recursos humanos:**

Cualificación Profesional	Nº	Tipo de relación laboral

**9. Coordinación con otros departamentos y entidades locales**

Departamento/entidad	Tipo de apoyo/coordinación establecida

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

**10. Materiales que produce el Programa (videos, libros, CD, folletos, etc.).**

Material	Nº de ejemplares

**11. Evaluación** (detallar los indicadores e instrumentos de recogida de información)

Objetivos	Indicadores	Instrumentos de recogida de información

**12. Presupuesto total estimado para el Programa, desglosado por actividad y concepto de gasto origen de financiación.**

Actividad	Concepto/coste	Subvención solicitada	Otras subvenciones (1)	Financiación propia
Subtotal .....				
GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN				
Subtotal .....				
<b>TOTAL .....</b>				

(1) Se especificarán la cuantía y Entidad que subvenciona.

En .....a.....de.....de 2018

Firmado:

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS  
PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

D/Dña.....con D.N.I./N.I.F. nº....., en su calidad de representante legal de la Entidad ..... con C.I.F..... en relación con la solicitud de subvención que se presenta ante la Consejería de Sanidad al amparo de la Orden SAN/ /2018, de de , por la que se convocan subvenciones para programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública desarrollados por Entidades Locales durante el año 2018.

**DECLARA**

Que la Entidad a la que representa, no se halla incurso en ninguno de los supuestos que puedan impedir obtener la subvención, contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- i) En caso de las Asociaciones, no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- j) En caso de las Asociaciones, respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En .....a.....de.....de 2018

Firmado:

CVE-2018-3368

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

#### ANEXO IV PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Orden SAN/ /2018, de de , por la que se convocan subvenciones para programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública desarrollados por Entidades Locales durante el año 2018.

**PERSONA RESPONSABLE QUE FORMALIZA LA JUSTIFICACIÓN:**

NOMBRE Y APELLIDOS: ..... D.N.I./N.I.F nº.....  
EN CALIDAD DE: ..... DE LA  
ENTIDAD ..... CIF nº .....  
TELÉFONO de contacto: .....

Presenta la documentación que se relaciona a continuación para que sirva de justificación de la subvención concedida para el desarrollo del PROGRAMA denominado"....."

FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN:

FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

FECHA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN:

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO A JUSTIFICAR:

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN :


- Certificado del Interventor o Secretario – Interventor municipal según Anexo V
- Certificación del representante legal de haber recibido o no otras subvenciones según Anexo VII
- Certificación del representante legal de si el Programa ha generado o no ingresos según Anexo VII
- Informe final del Programa según Anexo VI
- Ejemplares de los materiales producidos por o para la realización del Programa.

En .....a.....de.....de 201\_

Firmado:

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA**

CVE-2018-3368



VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

**ANEXO VI  
INFORME FINAL DEL PROGRAMA**

**1. Nombre de la Entidad.**

Nombre:
N.I.F.:

**2. Denominación del Programa subvencionado.**

Denominación del Programa:
----------------------------

**3. Población que ha sido beneficiaria del programa.**

Colectivo	Nº

**4. Actividades realizadas.**

Actividades	Localidad	Fecha	Participantes	
			Colectivo	Número

**5. Materiales utilizados en el desarrollo del programa.**

Material	Nº de ejemplares

**6. Materiales producidos en o para la realización del programa.**

Material	Nº de ejemplares

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

**7. Relación de personas que han intervenido en la realización del Programa.**

Nombre	Cualificación profesional	Tarea realizada en el programa

**8. Evaluación**

Objetivos	Indicadores	Instrumentos de recogida de información	Resultados obtenidos

**9. Coste del Programa.**

Coste total del Programa	
Cantidad subvencionada por la Consejería de Sanidad	

**10. Otras subvenciones obtenidas para este programa**

Organismo	Cantidad	Destinado a:

**11. Ingresos generados por el desarrollo del Programa**

Tipo de ingreso	Cantidad	Destinado

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73



**12. Valoración del Programa realizado. Conclusiones**

En ..... a ..... de ..... de 201\_

Firmado:

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

## ANEXO VII

### Declaración de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

D..... con D.N.I./N.I.F. nº ..... como representante legal de la Entidad ..... con C.I.F. .... y en relación con el Programa "....." subvencionado con ..... € por la Consejería de Sanidad en base a la Orden SAN/ /2018, de de por la que se convocan subvenciones para programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública desarrollados por Entidades Locales durante el año 2018.

CERTIFICO:

1.- Que para el desarrollo del mencionado programa (señale lo que corresponda):

- NO** se han percibido otras subvenciones
- SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:
- |          |          |
|----------|----------|
| Entidad: | Cuantía: |

2.- Que el desarrollo del mencionado programa:

- NO** ha generado ingresos
- SI** ha generado ingresos por cuantía de ..... €, de los cuales .....€ han sido aplicados al programa.

En ..... a..... de..... de ..... 201\_

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2018-3368

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73



ANEXO VIII



CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

2018/3368

CVE-2018-3368

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-3416** *Extracto de la Orden SAN/18/2018, de 4 de abril, por la que se convocan subvenciones para programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública desarrollados por Entidades Locales durante el año 2018.*

BDNS (Identif.): 393257.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Beneficiarios.

Entidades Locales que desarrollen los programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública que desarrollen los programas siguientes:

- a) Programa de prevención de drogodependencias "El Cine en la Enseñanza - Educación para la salud".
- b) Programa Nacional de Prevención de las Drogodependencias en el Sector Hostelero "Servicio Responsable".
- c) Programa "Musicate".
- d) Programa "Yo conduzco SIN alcohol y SIN otras drogas". Realización de los talleres de reducción de accidentes de tráfico relacionados con el consumo de alcohol y cannabis.
- e) Difusión de las campañas, oficiales del Gobierno de Cantabria y del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de prevención y reducción del daño en salud pública, especialmente las relacionadas con el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas; las enfermedades de transmisión sexual, las infecciones por VIH y la violencia de género.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2018.

Tercero: Bases reguladoras.

Orden SAN/9/2018, de 15 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para programas de prevención, intervención y reducción del daño en salud pública (Boletín Oficial de Cantabria nº 41, de 27 de febrero de 2018).

Cuarto: Cuantía.

155.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de abril de 2018.

La consejera de Sanidad,  
M<sup>a</sup> Luisa Real González.

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2018-3345** *Convocatoria de ayudas para la formación universitaria curso 2017-2018.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la convocatoria de ayudas a la formación universitaria para el curso 2017-2018.

**OBJETO:** El Ayuntamiento de Comillas establece una ayuda, con cargo al presupuesto municipal, en concreto a la partida de subvenciones del Plan de Juventud, para el desplazamiento de los jóvenes de la localidad que cursen estudios universitarios desde el municipio de Comillas a los Centros universitarios.

### REQUISITOS:

- Ser residentes y estar empadronados en el Término Municipal de Comillas, con una antigüedad de empadronamiento de 1 año como mínimo.
- Estar matriculados en estudios universitarios correspondientes a un Plan de Estudios aprobado por el MECED para el curso en vigor, y que suponga la obtención de un Título Oficial.
- Solo se podrá optar a una ayuda por persona y año, se excluirán las solicitudes de personas que repitan curso o que no hayan aprobado al menos la mitad de los créditos o asignaturas matriculados en el año anterior.
  - No superar la edad de 34 años en el momento de realizar la solicitud.
  - Realizar al menos una sesión de asesoramiento en orientación laboral a través de la Agencia de Desarrollo Local de Comillas, que emitirá informe de adecuación de la situación del solicitante a las bases de la convocatoria.
  - Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local municipal, así como con las demás administraciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - No recibir ningún otro tipo de subvención pública con el mismo fin.

### DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR:

- Solicitud, según modelo normalizado, que se facilitará a tal efecto en las oficinas del Ayuntamiento de Comillas.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificado o copia compulsada de matriculación del solicitante en el curso en vigor, con indicación de créditos o asignaturas del solicitante.
- Certificación académica personal del solicitante, en copia compulsada, en la que consten las notas del curso anterior, sólo en el caso de no cursar por primer año la titulación.

### CUANTÍA:

- La aprobación de la concesión de ayudas a los solicitantes corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Comillas. La cuantía de la ayuda será de 350 euros.

### PLAZOS:

- Las solicitudes se presentarán en las oficinas municipales, mediante el cumplimiento del formulario normalizado. El plazo apto para solicitar la subvención se extenderá durante toda la vigencia del curso universitario que subvencionar, en el periodo de octubre a mayo.

Comillas, 3 de abril de 2018.  
La alcaldesa,  
María Teresa Noceda Llano.

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2018-2959** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una caseta de aperos y adosado al mismo tres perreras en polígono 16, parcela 88, de Carrejo.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de una caseta de aperos de unos 14 m<sup>2</sup> y adosado al mismo tres perreras en Carrejo, polígono 16, parcela 88, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de D. Ramón Castañeda Rebanal, se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 21 de marzo de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/2959

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2018-3181** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave para traslado de instalación ganadera en suelo no urbanizable en Bárcena de Cudón. Expediente 9/18.*

Por don Hilario Crespo Saiz se solicita autorización para construcción de nave para traslado de instalación ganadera en suelo no urbanizable en parcelas sitas en la localidad de Bárcena de Cudón de este T.M., con referencias catastrales número 39044A014001200000BL y número 39044A014001500000BQ.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, que modifica la Ley de Cantabria 2/2011, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 27 de marzo de 2018.

El alcalde,  
Jesús Jara Torre.

2018/3181

CVE-2018-3181

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2018-3411** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar, en parcelas 8 y 9 del polígono 201, en Zurita. Expediente 2018/17.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por doña Concepción Vela Fernández de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar, en las parcelas 8 y 9 del polígono 201, de la localidad de Zurita, clasificada por el PGOU/93, como Suelo No Urbanizable Genérico (categoría C).

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 5 de abril de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/3411

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-3403** *Aprobación inicial y exposición pública del Estudio de Detalle en una parcela situada en la confluencia de las calles Julio Jaurena y República Checa, en el barrio La Sierra.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2018, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle en una parcela situada en la confluencia de las calles Julio Jaurena y República Checa, en el barrio La Sierra de Santander, a propuesta de GRUPO ALPOMAC, S. L., iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 23 de marzo de 2018.

La alcaldesa,  
Gema Igual Ortiz.

2018/3403

CVE-2018-3403

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2018-3231** *Información pública de expediente para construcción en suelo rústico de nave para explotación ganadera en finca de barrio Canales, parcela 128, polígono 1.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de nave para explotación ganadera, en finca sita en el barrio de Canales, parcela 128, polígono 1, referencia catastral 39090A001001280000YP, a instancia de Modesto Rivero Vega, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Pumalverde, 3 de abril de 2018.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

[2018/3231](#)

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2018-1155** *Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 001/2007, en relación con el alta de nuevos residuos con el objetivo de llevar a cabo y garantizar un correcto reciclaje por parte de un gestor autorizado y adaptación a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Modificación 4.2017. Término municipal de Santander.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería ([www.medioambiente-cantabria.es](http://www.medioambiente-cantabria.es)):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Talleres Orán SLU, en relación con el alta de nuevos residuos con el objetivo de llevar a cabo y garantizar un correcto reciclaje por parte de un gestor autorizado y adaptación a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en sus instalaciones ubicadas en Candina, término municipal de Santander.

Santander, 9 de enero de 2018.  
El director general de Medio Ambiente,  
Miguel Ángel Palacio García.

2018/1155

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2018-1156** *Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 033/2006, para adaptar la turbina de gas a los requerimientos del Real Decreto 815/2013, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales. Modificación 03.2017. Término municipal de Marina de Cudeyo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería ([www.medioambientecantabria.es/trámites y subvenciones/ procedimientos y registros/ autorizaciones](http://www.medioambientecantabria.es/trámites_y_subvenciones/procedimientos_y_registros/autorizaciones)):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Repsol Química S. A., para adaptar la turbina de gas a los requerimientos del Real Decreto 815/2013, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales, en sus instalaciones de Gajano, término municipal de Marina de Cudeyo.

Santander, 23 de enero de 2018.  
El director general de Medio Ambiente,  
Miguel Ángel Palacio García.

2018/1156

CVE-2018-1156

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2018-1157** *Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 038/2006, consistente en la baja del foco número 13 y en el alta de un nuevo foco de emisión, debido a la instalación de una cabina de chorro, y en la adaptación de la autorización al Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Modificación 09.2016. Término municipal de Reocín.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería ([www.medioambientecantabria.es/trámites y subvenciones/ procedimientos y registros/ autorizaciones](http://www.medioambientecantabria.es/trámites_y_subvenciones/procedimientos_y_registros/autorizaciones)):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Bridgestone Hispania S. A., consistente en la baja del foco nº 13 y en el alta de un nuevo foco de emisión, debido a la instalación de una cabina de chorro, y en la adaptación de la autorización al Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

Santander, 17 de enero 2018.

El director general de Medio Ambiente,  
Miguel Ángel Palacio García.

2018/1157

CVE-2018-1157

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2018-1305** *Anuncio de dictado de resolución de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada número 032/2006, a consecuencia de la incorporación a colector de saneamiento de un vertido de aguas de proceso de 225.000 m<sup>3</sup> y actualización de la capacidad de producción a 160.000 t/año. Modificación 2.2016. Término municipal de Los Corrales de Buelna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería ([www.medioambientecantabria.es/tramites\\_y\\_subvenciones/procedimientos\\_y\\_registros/autorizaciones](http://www.medioambientecantabria.es/tramites_y_subvenciones/procedimientos_y_registros/autorizaciones)):

— Resolución de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Global Special Steel Products S. A.U. para sus instalaciones ubicadas en Los Corrales de Buelna, a consecuencia de la incorporación a colector de saneamiento de un vertido de aguas de proceso de 225.000 m<sup>3</sup> y actualización de la capacidad de producción a 160.000 t/año.

Santander, 6 de febrero de 2018.  
El director general de Medio Ambiente,  
Miguel Ángel Palacio García.

2018/1305

CVE-2018-1305

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2018-3317** *Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto A-67 Cantabria-Meseta. Ramal de continuidad Sierrapando-Barreda y mejora de los enlaces de Sierrapando, Barreda y Torrelavega. Clave T2/12-S-5940, en el término municipal de Torrelavega. Expediente A/39/11888.*

Expediente: A/39/11888.

Peticionario: Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.

N.I.F. nº: S 3917005E.

Domicilio: CL\ Vargas, 53- 9º, 39071 - Santander (Cantabria).

### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto "Autovía A-67 Cantabria-Meseta. Ramal de continuidad Sierrapando-Barreda y mejora de los enlaces de Sierrapando, Barreda y Torrelavega". Clave T2/12-S-5940, en el término municipal de Torrelavega (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 4 de abril de 2018.

El secretario general,

P.D. el comisario de Aguas adjunto

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jorge Rodríguez González.

2018/3317

CVE-2018-3317

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2018-3346** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de Cartes se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes con relación a la inscripción padronal de:

— Rajeshwaree Caralt Codina, con pasaporte número 1124266.  
Domicilio: Calle El Rivero, nº 54, 1º A, de Santiago.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles a fin de efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

Por medio del presente se le hace saber que la baja en el Padrón Municipal de Habitantes dará lugar también a su baja en el Censo Electoral del municipio actual.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Camino Real, nº 98, de Cartes, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Cartes, 29 de marzo de 2018.

El alcalde,  
Agustín Molleda Gutiérrez.

2018/3346

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### **CVE-2018-3280** *Notificación a titulares de vehículos. No notificados número 15.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1.b., de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos (Boletín Oficial del Estado 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTÉ Nº	MARCA	MODELO	MATRICULA	TITULAR
2017/170	ALFA ROMEO	147	6171CKR	SERGIO LOPEZ FERNÁNDEZ
2017/204	YAMAHA	YQ50	C0331BHC	AITOR ALONSO ROTAECHE
2017/205	DECATHLON	ROCKRIDER	---	PROPIETARIO DESCONOCIDO
2017/235	ROVER	25	M8712ZF	ABDEL HAKIM MAMOUN
2017/236	PEUGEOT	205	TF9188AL	JOSÉ ANTONIO ARCE GARCÍA
2017/258	OPEL	ASTRA	S2698AH	ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ
2017/260	DAELIM	ROADWIN	1436DNS	LUIS ALFONSO YEPES RIOS
2017/264	ROVER	220SD	S7904AL	NEMESIO OCHOA OCEJA
2017/276	PIAGGIO	ZIP	C7602BTF	CRISTIAN CAMPO DIEGO
2017/277	YAMAHA	YN50	C1039BPF	RODRIGO ANDRES OSORIO RODRIGEZ
2017/278	YAMAHA	NS50N	C4681BVT	ALFONSO RODRIGEZ MARTINEZ
2017/280	AUDI	A4	Z5551BD	JOSÉ LUIS ALVAREZ CRESPO
2017/282	CITROEN	BERLINGO	S5218AP	EMILIO JAVIER MONTERO HOYOS
2017/284	CORTINA	CORTINA	---	PROPIETARIO DESCONOCIDO
2017/285	SUZUKI	AY50	C6059BFC	FREDDY ALEXANDER FERRERAS DE LOS SANTOS
2018/7	SEAT	CORDOBA	S6089AN	ADELA ALLEGUE DIEGO
2018/19	SKODA	OCTAVIA	BX786FR	PROPIETARIO DESCONOCIDO
2018/20	BICICLETA	526-30	----	PROPIETARIO DESCONOCIDO

Santander, 4 de abril de 2018.  
El intendente-jefe de la Policía Local,  
Gustavo Zabala Marotías.

2018/3280

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-3422** *Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de local para café-bar sin cocina, ni música en la calle Ataulfo Argenta, 31 bajo. Expediente 56/18.*

LONJA COMILLAS, SL, ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad de acondicionamiento de un local para café-bar sin cocina, ni música, en la calle Ataulfo Argenta, nº 31 bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, C/ Los Escalantes nº 3.

Santander, 26 de marzo de 2018.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

[2018/3422](#)

CVE-2018-3422

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

## JUNTA VECINAL DE CARANDÍA

**CVE-2018-3363** *Información pública del expediente de alteración de calificación jurídica de bienes.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Providencia del presidente de la Junta Vecinal de Carandía, de fecha de 27 de marzo de 2018, en el ejercicio de las competencias atribuidas a las Entidades Locales Menores, en los artículos 3, 4 y 8 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Entidades Locales Menores de Cantabria, y en aplicación del artículo 8 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre trámite de información pública durante un mes, al objeto de que por los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes a favor de su Derecho, en relación con la desafectación y cambio de trazado de parte de un antiguo camino que transcurre por la parcela catastral 1092002VN2910S0002DB, sito en el barrio La Macorra de Carandía, con una longitud aproximada de 127,26 m y ocupa una superficie de 393,42 m<sup>2</sup>, con una sección irregular y una anchura media inferior a 3 m.

Piélagos, 27 de marzo de 2018.

El presidente,

Antonio Gómez Mirones.

[2018/3363](#)

CVE-2018-3363

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2018-3373** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 596/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 596/2017 a instancia de NICOLAE LUNGU frente a TECNI ANDAMIOS Y PROYECTOS, SL y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 20/03/2018 del tenor literal siguiente:

PERSONA A LA QUE SE CITA: TECNI ANDAMIOS Y PROYECTOS, SL como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 29 de octubre del 2018 a las 10:40 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS)

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TECNI ANDAMIOS Y PROYECTOS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de marzo del 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/3373

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2018-3374** *Notificación de decreto 137/2918 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 34/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000034/2018 a instancia de ÓSCAR LLARENA PÉREZ frente a ANTARES HOSTELEROS, SL, en los que se ha dictado resolución de 28 de marzo de 2018 del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000137/2018

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, 28 de marzo de 2018.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de ÓSCAR LLARENA PÉREZ como parte ejecutante, contra ANTARES HOSTELEROS, SL, como parte ejecutada, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 8.179,12 euros de principal.

SEGUNDO.- El Juzgado de lo Social nº 6 de Santander ha dictado Decreto de insolvencia de la ejecutada en fecha 31 DE ENERO DE 2017 en la ejecución nº 142/2016 dimanante del procedimiento EJECUCION DE TÍTULOS JUDICIALES.

TERCERO.- Se ha dado trámite de audiencia previa a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial con el resultado obrante en las actuaciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.3 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al los ejecutado ANTARES HOSTELEROS, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

ÓSCAR LLARENA PÉREZ por importe de 6.815,94 euros.

CVE-2018-3374

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000005003418, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ANTARES HOSTELEROS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de marzo de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/3374

CVE-2018-3374

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2018-3375** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 132/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000132/2017 a instancia de JENY SEDANO ARIAS frente a ÁNGEL SÁNCHEZ GÓNZALEZ, en los que se ha dictado Auto y Decreto despachando ejecución de fecha 27 de noviembre de 2017, del tenor literal siguiente:

### AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO-JUEZ,  
D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.

En Santander, 27 de noviembre de 2017.

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JENY SEDANO ARIAS, como parte ejecutante, contra ÁNGEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, como parte ejecutada, por importe de 1.725,00 euros de principal, más 172,50 euros que se prevén para hacer frente a las costas que en su caso puedan devengarse durante la ejecución.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

### DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

CVE-2018-3375

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

En Santander, 27 de noviembre de 2017.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de JENY SEDANO ARIAS, como parte ejecutante, contra ÁNGEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, como parte ejecutada, por la cantidad de 1.725,00 euros en concepto de principal, más la cantidad de 172,50 euros que se prevén para hacer frente a las costas de la ejecución, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del ejecutado en las principales entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ tiene acceso este órgano judicial a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banco Santander con nº 3867000064013217, librándose los oportunos oficios.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ÁNGEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de marzo de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/3375

CVE-2018-3375

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2018-3376** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 615/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/Ceses en general, con el nº 0000615/2017 a instancia de SARA ROJO SÁNCHEZ frente a ATREYU BLOTA CARTO, SL, y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA CORS, SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 28/03/2018 del tenor literal siguiente:

### FALLO

1.- Que ESTIMANDO la demanda formulada por doña Sara Rojo Sánchez frente a DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA CORS, SL, DECLARO IMPROCEDENTE el despido causado a la demandante el día 2 de septiembre de 2017, y en su consecuencia, CONDENO a dicha empresa a que, a su elección, readmita en su puesto de trabajo a la demandante en las mismas condiciones y jornada que regían con anterioridad al despido, o le abone la suma 2.268,42 euros en concepto de indemnización.

Dicha opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión.

CONDENO asimismo a la demandada, en el caso de optar por la readmisión, a pagar al demandante, como salarios de tramitación, una cantidad igual a la suma de los salarios que dejó de percibir, a razón del salario diario señalado en el hecho probado primero, devengados desde el día siguiente al despido hasta el de la notificación de la sentencia de instancia o hasta que el trabajador haya encontrado otro empleo y se probase por la empresa lo percibido diariamente para su descuento.

2.- DESESTIMO la demanda interpuesta por la actora frente a ATREYU BLOTA CARTO, SL, a la que ABSUELVO de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000065061517, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA CORS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de marzo de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2018-3334** *Notificación de sentencia 97/2018 en procedimiento ordinario 746/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 746/2017 a instancia de ESMERALDA ORTIZ GARCÍA frente a FERNANDO ÓSCAR GARCÍA DE BERNARDO y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado la sentencia nº 97/18 de 22 de marzo de 2018, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por ESMERALDA ORTIZ GARCÍA frente a FERNANDO ÓSCAR GARCÍA DE BERNARDO (MESÓN PURA GULA), condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 733,97 euros, por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FERNANDO ÓSCAR GARCÍA DE BERNARDO, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 23 de marzo de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/3334

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2018-3337** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 751/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 751/2017 a instancia de JAIME RODRÍGUEZ PARETS GONZÁLEZ PINTO frente a MARCELINO EDUARDO DÍAZ ZORITA, MZD TORREFACTORES, SC, AMPARO ZORITA ABASCAL y CÁNTABRO ARABICA, SL, en los que se ha dictado Sentencia de 23-03-2018, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando la demanda formulada por JAIME RODRÍGUEZ PARETS GONZÁLEZ PINTO frente a MZD TORREFACTORES, SC, MARCELINO DÍAZ ZORITA, AMPARO ZORITA ABASCAL y CÁNTABRO ARABICA, S.L, y con la asistencia del FOGASA, condeno a los citados demandados a abonar al actor la cantidad de 1.211 euros, por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora que no se devengará respecto de la cantidad de 130 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARCELINO EDUARDO DÍAZ ZORITA, MZD TORREFACTORES, SC y AMPARO ZORITA ABASCAL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de marzo de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/3337

CVE-2018-3337

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2018-3340** *Citación para la celebración de comparecencia e interrogatorio en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 44/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 44/2018 a instancia de MARÍA SOL GUTIÉRREZ VASCO frente a LUIS BRUNO ARRARTE ELORZA, en los que se ha dictado cédula de 5/04/2018, del tenor literal siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: LUIS BRUNO ARRARTE ELORZA, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de comparecencia al incidente de ejecución.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del incidente, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 17 de mayo de 2018 a las 12:30 horas de su mañana en la SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la comparecencia del INCIDENTE DE EJECUCIÓN.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS)

En Santander, a 5 de abril de 2018.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LUIS BRUNO ARRARTE ELORZA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de abril del 2018.

El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2018/3340

CVE-2018-3340

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-3347** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 89/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 89/2017 a instancia de MAXIMINA CONCHA VITORERO frente a TENERIFE BUSINESS LOANS, SL, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s TENERIFE BUSINESS LOANS, SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

MAXIMINA CONCHA VICTORERO por importe de 2.957,74 euros. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TENERIFE BUSINESS LOANS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de marzo de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Angeles Salvatierra Díaz.

2018/3347

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE OVIEDO

**CVE-2018-3350** *Citación para la asistencia a la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 925/2017.*

Doña Camino Campuzano Tomé, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Oviedo.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS contra BEANUESSA, SL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 925/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a BEANUESSA, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/7/2018 a las 10:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a BEANUESSA, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, 3 de abril de 2018.

La letrada de la Administración de Justicia,  
Camino Campuzano Tomé.

2018/3350

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-3104** *Citación para la asistencia a la celebración de juicio sobre delitos leves 70/2018.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio sobre delitos leves nº 70/2018 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

### CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1, de Torrelavega  
RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada por el/la letrado/a de la Admón. de Justicia del citado órgano en el Juicio sobre delitos leves, 70/2018 arriba referenciado seguido por delito leve de hurto (conductas varias)

PERSONA QUE SE CITA: LUIS ENRIQUE LARIOS SEMPERE.

SE LE CITA EN CALIDAD DE: DENUNCIADO.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

DÍA Y HORA Y LUGAR DONDE DEBE COMPARECER: el día 9 de mayo de 2018 a las 10:30 horas, en SALA DE VISTAS Nº 1.

### PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...)

3. Puede acudir asistido de Abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a Abogado/a o Procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

6. Se le hace saber que deberá entregar la presente cédula de citación en la Secretaría de este Juzgado el día del señalamiento indicado en la misma, DEBIENDO PRESENTARSE CON EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O SIMILAR.

7. Se le hace saber que en la primera comparecencia deberá designar, si dispone de ellos, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono a los que se les remitirán las comunicaciones y notificaciones.

CVE-2018-3104

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

#### RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: hurto (conductas varias).

LUGAR: TORRELAVEGA.

FECHA DE LOS HECHOS: 09 de enero del 2018.

DENUNCIADO/A: LUIS ENRIQUE LARIOS SEMPERE.

En Torrelavega, a 26 de marzo de 2018.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

PERSONA A CITAR: LUIS ENRIQUE LARIOS SEMPERE.

Y para que conste y sirva de notificación a LUIS ENRIQUE LARIOS SEMPERE, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 26 de marzo del 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2018/3104

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-3106** *Citación para la asistencia a la celebración de juicio sobre delitos leves 897/2017.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio sobre delitos leves nº 897/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

### CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1, de Torrelavega.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada por el/la letrado/a de la Admón. de Justicia del citado órgano en el Juicio sobre delitos leves, 897/2017 arriba referenciado seguido por delito leve de lesiones.

PERSONA QUE SE CITA: DUMITRU ASAN.

SE LE CITA EN CALIDAD DE: DENUNCIADO.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

DÍA Y HORA Y LUGAR DONDE DEBE COMPARECER: El día 9 de mayo del 2018 a las 10:45 horas, en SALA DE VISTAS Nº 1.

### PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...)

3. Puede acudir asistido de Abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a Abogado/a o Procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

6. Se le hace saber que deberá entregar la presente cédula de citación en la Secretaría de este Juzgado el día del señalamiento indicado en la misma, DEBIENDO PRESENTARSE CON EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O SIMILAR.

7. Se le hace saber que en la primera comparecencia deberá designar, si dispone de ellos, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono a los que se les remitirán las comunicaciones y notificaciones.

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: Lesiones.

LUGAR: LOS CORRALES DE BUELNA.

FECHA DE LOS HECHOS: 11 de octubre del 2010.

DENUNCIADO/A: DUMITRU ASAN.

En Torrelavega, a 26 de marzo de 2018.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia

PERSONA A CITAR: DUMITRU ASAN

Y para que conste y sirva de notificación a DUMITRU ASAN, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 26 de marzo de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

[2018/3106](#)

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-3107** *Citación para la asistencia a la celebración de juicio sobre delitos leves 897/2017.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio sobre delitos leves nº 897/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

### CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada por el/la letrado/a de la Admón. de Justicia del citado órgano en el juicio sobre delitos leves 897/2017 arriba referenciado seguido por lesiones.

PERSONA QUE SE CITA: BOMBONICA MIRZAC.

SE LE CITA EN CALIDAD DE: DENUNCIANTE.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

DÍA Y HORA Y LUGAR DONDE DEBE COMPARECER: El día 9 de mayo de 2018 a las 10:45 horas, en SALA DE VISTAS Nº 1.

### PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, y con apercibimiento de que si reside en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2000 euros, y demás perjuicio que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...)

3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Se le hace saber que deberá entregar la presente cédula de citación en la Secretaría de este Juzgado el día del señalamiento indicado en la misma, DEBIENDO PRESENTARSE CON EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O SIMILAR.

5. Se le hace saber que en la primera comparecencia deberá designar, si dispone de ellos, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono a los que se les remitirán las comunicaciones y notificaciones.

CVE-2018-3107

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: Lesiones.

LUGAR: LOS CORRALES DE BUELNA.

FECHA DE LOS HECHOS: 11 de octubre del 2010.

DENUNCIADO/A: Nombre y apellidos: Denunciado.

En Torrelavega a 26 de marzo de 2018.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

PERSONA A CITAR: BOMBONICA MIRZAC.

Y para que conste y sirva de notificación a BOMBONICA MIRZAC, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 26 de marzo de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2018/3107